

Plan Anual Normativo

2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

Abril 2024

Elaboración: Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes



ÍNDICE

1.	Introducción	9
2.	Principales Datos	17
3.	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	21
4.	Propuestas por Ministerio	25
	Propuestas en las que el Ministerio es proponente único	29
	Propuestas en las que el Ministerio es coproponente principal	30
	Propuestas en las que el Ministerio es coproponente	31
5.	Incorporación de Derecho de la Unión Europea	33
6.	Normas sometidas al procedimiento de evaluación	37
7.	Clasificación por materias	41
8.	Clasificación por su vinculación con el PRTR	45
9.	Plan Anual Normativo	51
	I. Relaciones Internacionales	53
	1. Reales Decretos	53
	II. Justicia	56
	1. Leyes Orgánicas	56
	2. Leyes	57
	3. Reales Decretos	59
	III. Defensa	63
	1. Reales Decretos	63
	IV. Política presupuestaria y tributaria	64
	1. Leyes	64
	2. Reales Decretos	65

V.	Seguridad Ciudadana	68
1.	Leyes	68
2.	Reales Decretos	69
VI.	Seguridad Vial	70
1.	Reales Decretos	70
VII.	Infraestructuras	71
1.	Reales Decretos	71
VIII.	Transportes	72
1.	Leyes	72
2.	Reales Decretos	73
IX.	Educación, Formación Profesional y Universidades	75
1.	Reales Decretos	75
X.	Empleo y Relaciones Laborales	78
1.	Leyes	78
2.	Reales Decretos	80
XI.	Industria y Pymes	85
1.	Leyes	85
2.	Reales Decretos	86
XII.	Agricultura, Ganadería y Pesca	88
1.	Leyes	88
2.	Reales Decretos	88
XIII.	Administraciones Públicas	91
1.	Leyes	91
2.	Reales Decretos	93
XIV.	Energía	95
1.	Leyes	95
2.	Reales Decretos	95
XV.	Medio Ambiente	99
1.	Leyes	99
2.	Reales Decretos	100
XVI.	Cultura	106
1.	Leyes	106
2.	Reales Decretos	106

XVII.	Deporte	108
1.	Reales Decretos	108
XVIII.	Política económica	109
1.	Leyes	109
2.	Reales Decretos	110
XIX.	Transformación Digital	113
1.	Leyes	113
2.	Reales Decretos	113
XX.	Sanidad	116
1.	Leyes	116
2.	Reales Decretos	118
XXI.	Derechos Sociales e Inclusión Social	122
1.	Leyes	122
2.	Reales Decretos	122
XXII.	Ciencia, Investigación e Innovación	124
1.	Reales Decretos	124
XXIII.	Igualdad	126
1.	Leyes Orgánicas	126
2.	Reales Decretos	127
XXIV.	Alimentación y Consumo	128
1.	Reales Decretos	128
XXV.	Seguridad Social y Pensiones	130
1.	Leyes	130
2.	Reales Decretos	130
XXVI.	Migraciones	133
1.	Reales Decretos	133

1

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2024 ha sido aprobado por el Gobierno de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. En él se contienen las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar durante dicho año natural al Consejo de Ministros para su aprobación, según dispone el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

Como en años precedentes, el Plan ha sido coordinado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y elaborado a partir de las iniciativas de los distintos Departamentos ministeriales, por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, para su posterior sometimiento a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y al Consejo de Ministros para su aprobación.

Como ya advertía el Plan Anual Normativo para 2023, la planificación durante el pasado año estuvo necesariamente afectada por los diferentes procesos electorales que tuvieron lugar a lo largo del ejercicio. Por un lado, el 28 de mayo se celebraron elecciones locales y autonómicas o forales en doce Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla; por otro, el día siguiente, por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, se disolvieron las Cortes Generales y se convocaron elecciones para el 23 de julio, condicionando igualmente la actividad normativa y planificadora del Gobierno.

A pesar de lo anterior, y siguiendo la línea del Plan Anual Normativo para 2022, se impulsó también una tramitación anticipada del Plan 2023, facilitando su aprobación a principios de ese año. No obstante, en esta ocasión, la celebración anticipada de las elecciones generales en julio, con el consiguiente periodo electoral previo, y la prolongación del Gobierno en funciones hasta la constitución de un nuevo Gobierno a finales de noviembre del pasado año, impidieron acometer dicha tramitación anticipada. Ello no ha impedido, que una vez constituido, el Gobierno haya acometido a la mayor brevedad la tramitación del nuevo Plan Anual Normativo para 2024, de modo que este pueda estar aprobado en el primer trimestre del año en curso.

De este modo, se pretende facilitar que, ya en el primer trimestre del año objeto de planificación (2024), tanto la propia Administración, como los distintos operadores jurídicos y los particulares, puedan contar con un cuadro completo de la actividad

normativa que el Gobierno pretende llevar a cabo durante ese ejercicio; con una previsión de las iniciativas legislativas y reglamentarias que, en cada semestre, se pretenden elevar al Consejo de Ministros.

Con ello, el Plan Anual Normativo da cumplimiento a una de sus finalidades intrínsecas, como es la de ser, no solo un instrumento de planificación de la actividad normativa del Gobierno, sino también de transparencia, en la medida en que asegura el conocimiento de dicha actividad por la ciudadanía con la suficiente antelación, garantizando un entorno previsible para la adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas proyectadas; así como para el propio control del grado de cumplimiento de los compromisos identificados por el programa de Gobierno, y traducidos en las iniciativas normativas asumidas en el Plan.

Esta deseable transparencia y previsibilidad de la acción normativa del Gobierno cobra aún mayor sentido e interés al inicio de una nueva legislatura, como es el caso del presente año, al ser el momento en el que el Gobierno asume sus principales compromisos normativos. Ello no implica, obviamente, que dichos compromisos se circunscriban a los asumidos en el presente Plan, pues estos se limitan a aquellos que se pretende aprobar en este primer año de legislatura; siendo los objetivos normativos del Gobierno para todo este periodo mucho mayores en ambición y alcance.

Sin embargo, como en años anteriores, la planificación anual debe hacer un ejercicio realista de previsión que delimite los objetivos y proyectos normativos al año objeto de planificación, en atención a los compromisos asumidos, el estado de situación de las iniciativas y las capacidades de la organización administrativa. En todo caso, el Plan Anual Normativo para 2024 es un Plan ambicioso que contempla hasta 199 normas proyectadas, que se desgranan y analizan en las distintas secciones de este instrumento.

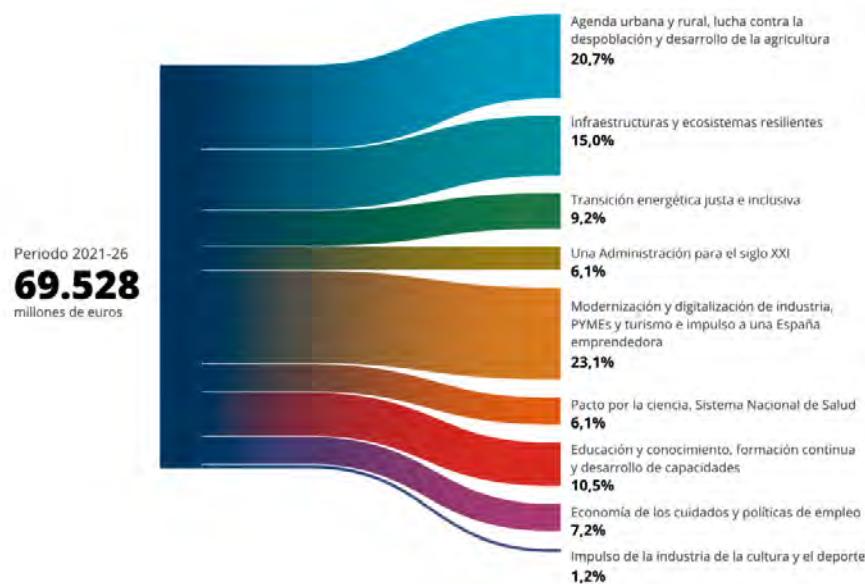
Entre ellas, y también como en años anteriores, destaca de nuevo la planificación de un buen número de propuestas e iniciativas enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 y por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión Europea; muchas de las cuales han tenido reflejo en los Planes Anuales precedentes desde 2021, hasta el último de 2023, y han sido ya aprobadas e implementadas.

El 6 de junio de 2023, España presentó una solicitud para modificar su Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que incluía un capítulo REPowerEU. Esta modificación fue aprobada por el Consejo de la UE el 17 de octubre de 2023. El plan asciende ahora a 163.014 millones de euros (83.160 millones en préstamos y 79.854 millones en subvenciones) y abarca 111 reformas y 142 inversiones. Se trata de la Adenda a un plan de recuperación más importante, por el volumen de fondos solicitados, y por consiguiente por la ambición de las reformas e inversiones que en él se incluyen.

Así, el impulso reformista del Plan de Recuperación se mantiene durante este año 2024, a través de la previsión de aprobación de numerosos instrumentos normativos, en cumplimiento de la Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023, por el que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En efecto, como ya ocurrió en los Planes anteriores, estas iniciativas constituyen un vector esencial, en cuanto instrumentos normativos a través de los cuales se implementa el ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país que contiene el Plan, así como las inversiones a realizar.

En este sentido, cabe recordar que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, articulado en torno a cuatro ejes transversales alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, guiará la ejecución de hasta 140.000 millones de euros de fondos europeos que España podrá recibir hasta 2026. De ellos, casi 70.000 corresponden a transferencias no reembolsables, y una parte significativa de estos recursos se movilizará a lo largo de 2023; estando prevista que durante el periodo 2021-2026 se financien diez políticas palanca conforme a la siguiente distribución:



13

Por ello merece ser destacado el elevado número y porcentaje de normas que responden a compromisos o actuaciones del citado Plan de Recuperación, que en el 2024 asciende a 36 proyectos (más del 18% de las iniciativas planificadas), de los que 11 son leyes y 25 reales decretos.

Junto a la relevancia, per se, de este conjunto de iniciativas normativas debe destacarse la importancia de su previsibilidad a través de una adecuada planificación anticipada, ya que la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene como finalidad vertebrar la transformación del conjunto de la economía, con el objetivo último de recuperar el crecimiento, fomentar la creación de empresas y acelerar la generación de empleo.

Este ejercicio planificador se incardina así en las políticas de mejora de la regulación –«better regulation»– y «legislación inteligente» –«smart regulation»– emprendidas en

el seno de la OCDE y de la Unión Europea, y tiene como finalidad última garantizar que las decisiones políticas se adopten con los mejores conocimientos socioeconómicos posibles y de un modo abierto y transparente, con el respaldo de la participación amplia de los colectivos potencialmente afectados.

La planificación normativa, con instrumentos como el Plan Anual Normativo y el informe de evaluación, se configura, así como un instrumento decisivo al servicio de la mejora de la regulación en dos ámbitos esenciales.

De un lado, garantiza un mejor cumplimiento del principio de seguridad jurídica, consagrado también como principio de buena regulación en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que pueda predecirse razonablemente el sentido de la evolución del ordenamiento jurídico.

De otro lado, favorece la participación ciudadana, al hacer previsibles las fechas y plazos de tramitación y aprobación de una norma.

La elaboración y aprobación del presente Plan Anual Normativo, como en años anteriores, ha estado guiada por la vocación de servir a ambos principios, así como de mejorar su grado de cumplimiento y ejecución.

Por ello, se han mantenido en este Plan Anual Normativo algunas de las innovaciones ya introducidas en los últimos planes anuales, desde la tramitación del Plan para 2021, y cuya eficacia y utilidad han quedado acreditadas, tanto para los agentes planificadores, como para los destinatarios últimos del Plan.

14

Así, continúa el esfuerzo planificador a 3 años, acometido desde 2021, de modo que, en coherencia con los plazos de planificación presupuestaria, los Ministerios propONENTES puedan armonizar la previsión de sus objetivos normativos con el cumplimiento de los objetivos generales del departamento, a tres años vista; si bien de acuerdo con el Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, únicamente se reflejan en el Plan aquellas normas que el Gobierno tiene previsto aprobar en el año objeto de planificación, 2024.

Asimismo, a fin de facilitar el conocimiento de las áreas que serán objeto de actuación normativa durante 2024, y, por ende, de mejorar la comprensión y transparencia del Plan, además de presentar el conjunto de iniciativas normativas que el Gobierno tiene previsto aprobar durante dicho año, ordenadas por Ministerios, se incluye también una tabla de las iniciativas correspondientes organizadas por materias o ámbitos de actuación y otra en la que se atiende a los ejes de transformación de la sociedad que han orientado la actuación del Gobierno desde el comienzo de la legislatura.

En definitiva, la aprobación de un nuevo Plan Anual Normativo, por tercer año consecutivo, en el primer trimestre del año objeto de planificación, tras algunos años plagados de dificultades e imponderables, consolidan sin duda el Plan Anual Normativo como un auténtico instrumento de planificación y mejora de la calidad regulatoria, al servicio de una mayor transparencia, participación ciudadana y seguridad jurídica, en aras de garantizar un horizonte de mayor estabilidad para todos los intereses afectados.

En este contexto, e inspirado por el propósito de procurar la necesaria transparencia y seguridad jurídica, el Plan Anual Normativo para 2024 arroja como principales datos

la previsión de aprobar durante el año en curso un total de 198 iniciativas normativas, de las que 6 son leyes orgánicas, 43 son leyes ordinarias, y 149 son reales decretos.

De ellas, como ya se ha adelantado, 36 (11 leyes y 25 reales decretos) son normas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que constituye más del 18% del total; un porcentaje significativamente mayor al de años precedentes.

El Plan también detalla el conjunto de proyectos normativos incluidos que traen causa, o suponen la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico interno, del Derecho de la Unión Europea, y que ascienden en esta ocasión a 62, lo que representa casi un tercio del total de iniciativas; de las que 36, esto es, un 18% del total, suponen la transposición de Directivas de la Unión Europea.

Finalmente, los ámbitos materiales en los que se prevé una mayor actuación normativa durante 2024 son Empleo y Relaciones Laborales, con 19 iniciativas, y Justicia y Medio Ambiente, con 18; mientras que, por Ministerios, destacan las 29 iniciativas propuestas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y las 18 del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y del Ministerio de Trabajo y Economía Social.



2

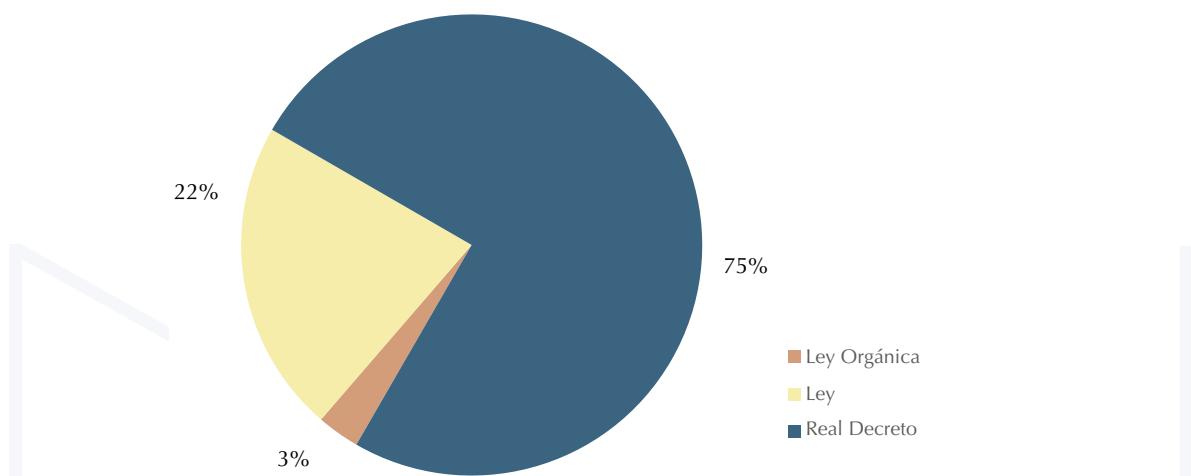
PRINCIPALES DATOS

El Plan Anual Normativo para 2024 ha sido elaborado, a partir de las iniciativas de los distintos departamentos ministeriales, por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo.

El Plan recoge un total de 198 propuestas normativas, que incluyen 6 leyes orgánicas, 43 leyes, y 149 reales decretos.

Rango	Proyecto	
Ley Orgánica	6	19
Ley	43	
Real Decreto	149	
Total:	198	

Proyectos por rango normativo





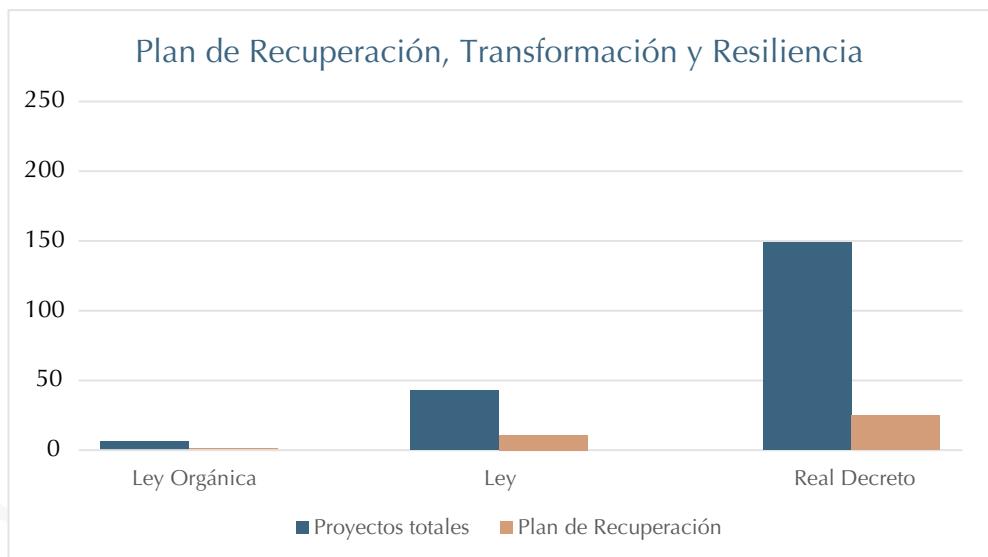
3

PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN
Y RESILIENCIA (PRTR)

A continuación, se reflejan los datos de propuestas normativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, y por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, previo informe favorable de la Comisión Europea.

Rango	Proyectos totales	Plan de Recuperación
Ley Orgánica	6	0
Ley	43	11
Real Decreto	149	25
Total:	198	36

23





4

PROYECTOS
POR MINISTERIO

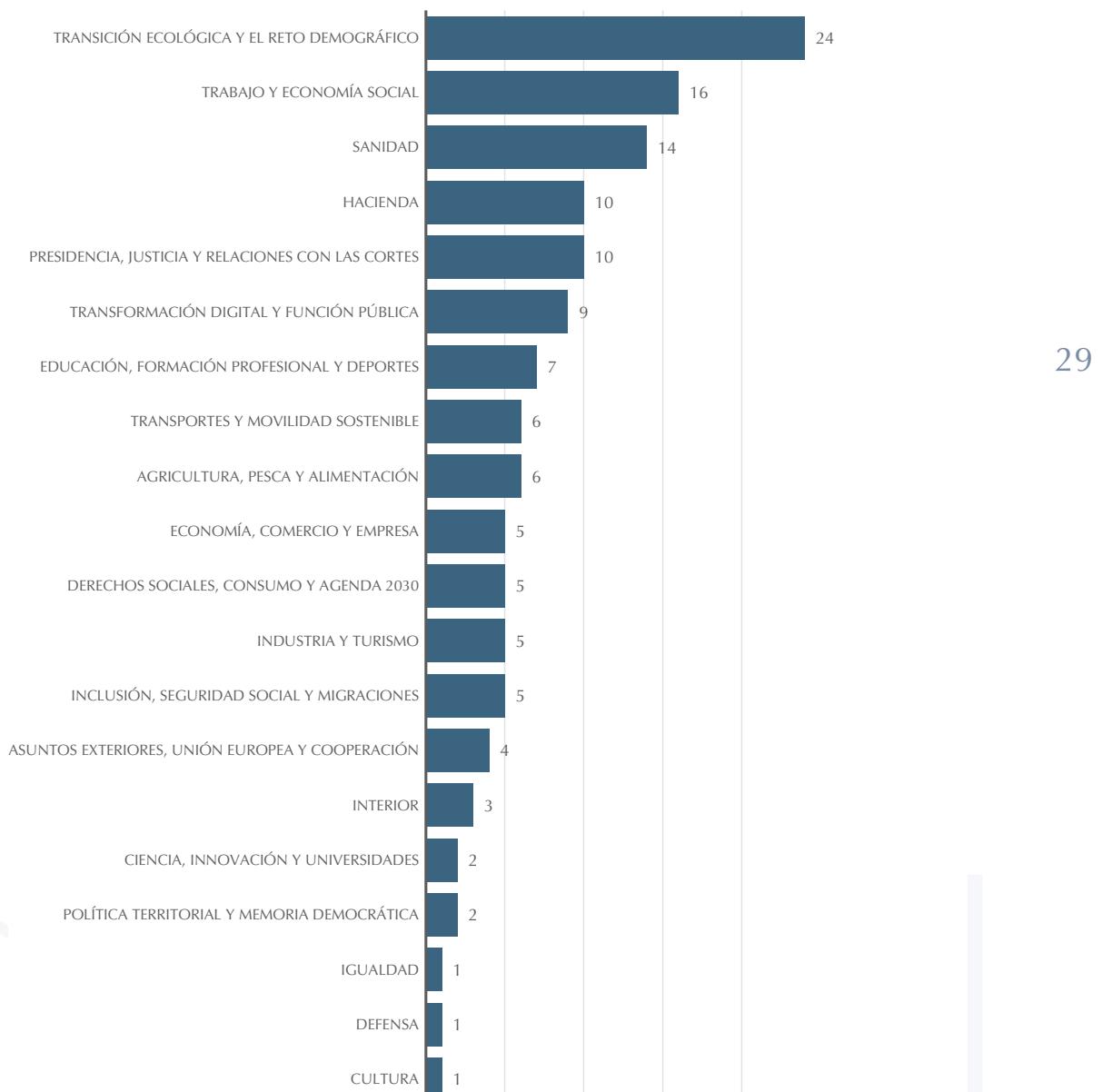
Estos son los datos generales de las propuestas normativas presentadas por cada Ministerio:

Ministerio proponente	Rango	Proyectos
Agricultura, Pesca y Alimentación	Ley	1
	Real Decreto	6
	Total	7
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Real Decreto	8
	Total	8
	Real Decreto	5
Ciencia, Innovación y Universidades	Total	5
	Ley	1
	Real Decreto	1
Cultura	Total	2
	Real Decreto	1
	Total	1
Defensa	Real Decreto	1
	Total	1
	Ley	1
Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	Real Decreto	8
	Total	9
	Ley	1
Economía, Comercio y Empresa	Real Decreto	8
	Total	12
	Ley	4
Educación, Formación Profesional y Deportes	Real Decreto	9
	Total	9
	Real Decreto	9

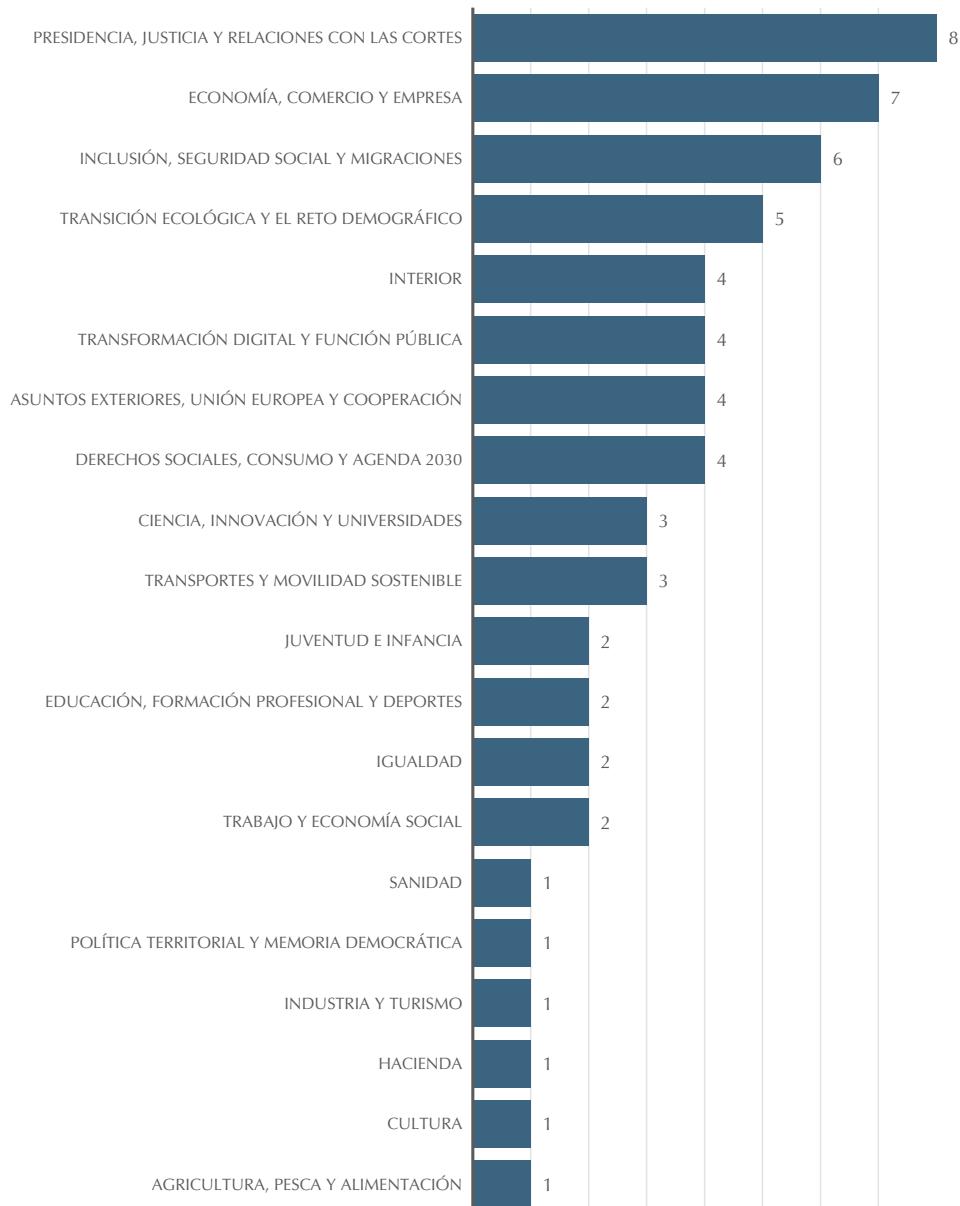
Ministerio proponente	Rango	Proyectos
Hacienda	Ley	3
	Real Decreto	8
	Total	11
Igualdad	Ley Orgánica	2
	Real Decreto	1
	Total	3
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Ley	1
	Real Decreto	10
	Total	11
Industria y Turismo	Ley	2
	Real Decreto	4
	Total	6
Interior	Ley	3
	Real Decreto	4
	Total	7
Juventud e Infancia	Ley	1
	Real Decreto	1
	Total	2
Política Territorial y Memoria Democrática	Real Decreto	3
	Total	3
Presidencia, Justicia y Relaciones Con Las Cortes	Ley Orgánica	4
	Ley	4
	Real Decreto	10
	Total	18
Sanidad	Ley	4
	Real Decreto	11
	Total	15
Trabajo y Economía Social	Ley	8
	Real Decreto	10
	Total	18
Transformación Digital y Función Pública	Ley	4
	Real Decreto	9
	Total	13

Ministerio proponente	Rango	Proyectos
	Ley	4
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Real Decreto	25
	Total	29
Transportes y Movilidad Sostenible	Ley	2
	Real Decreto	7
	Total	9

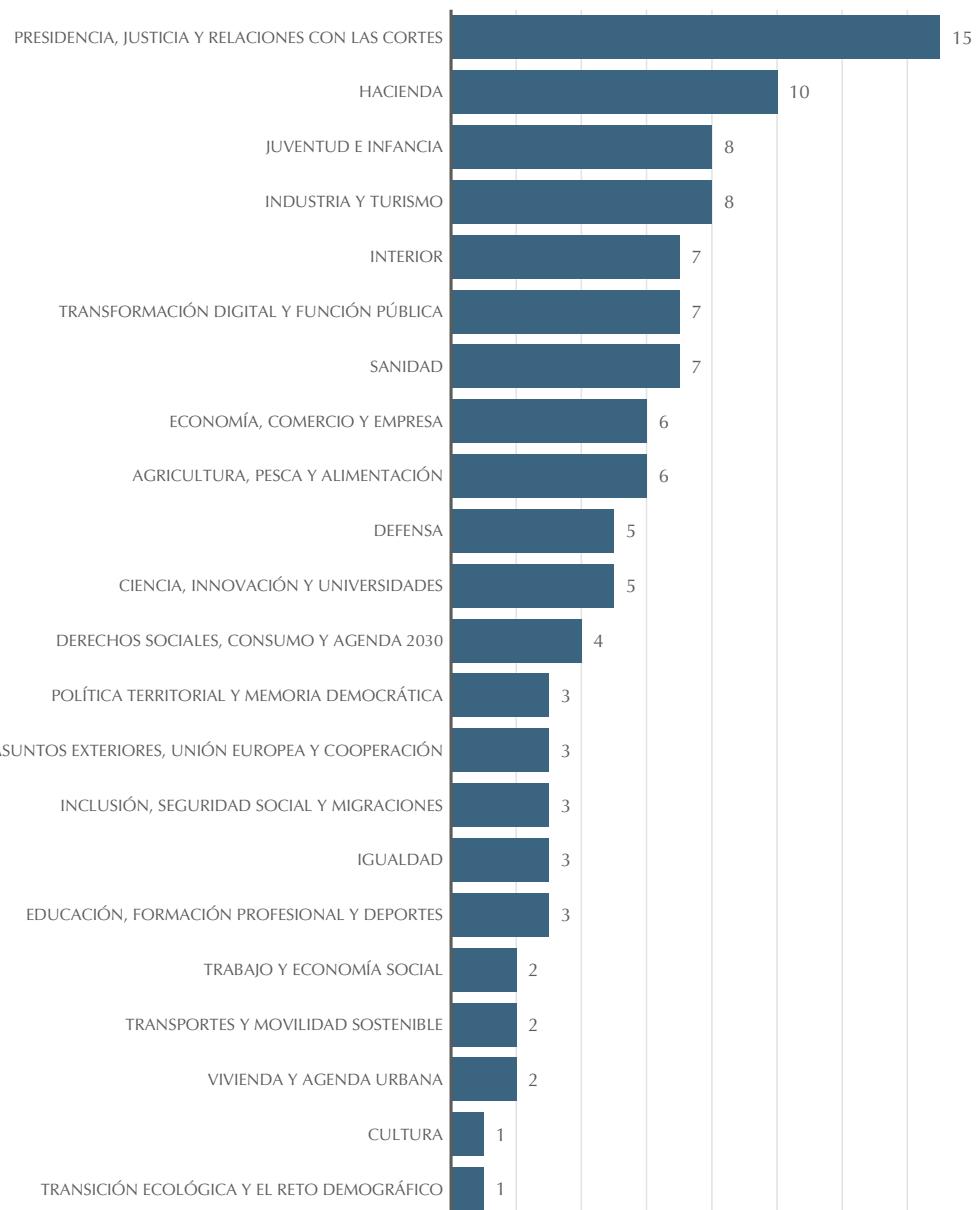
Propuestas en las que el Ministerio es proponente único



Propuestas en las que el Ministerio es coproponente principal



Propuestas en las que el Ministerio es coproponente





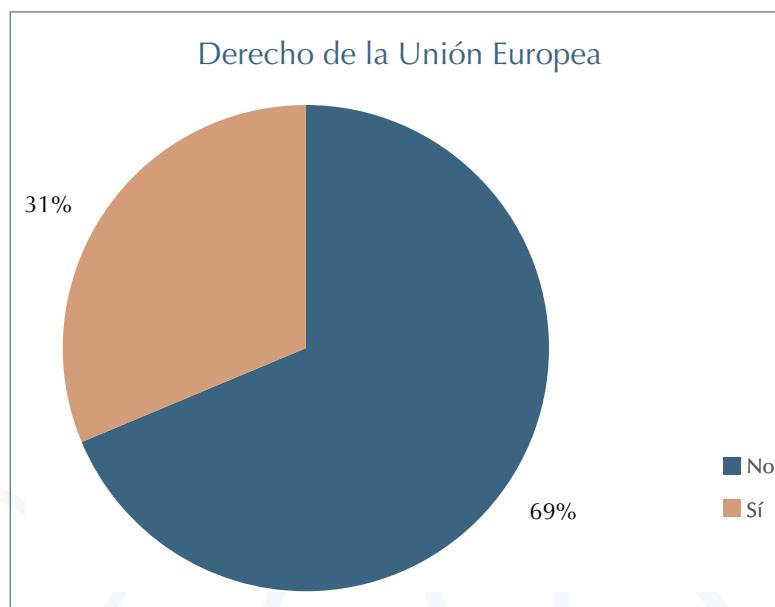
5

INCORPORACIÓN
DE DERECHO
DE LA UNIÓN EUROPEA

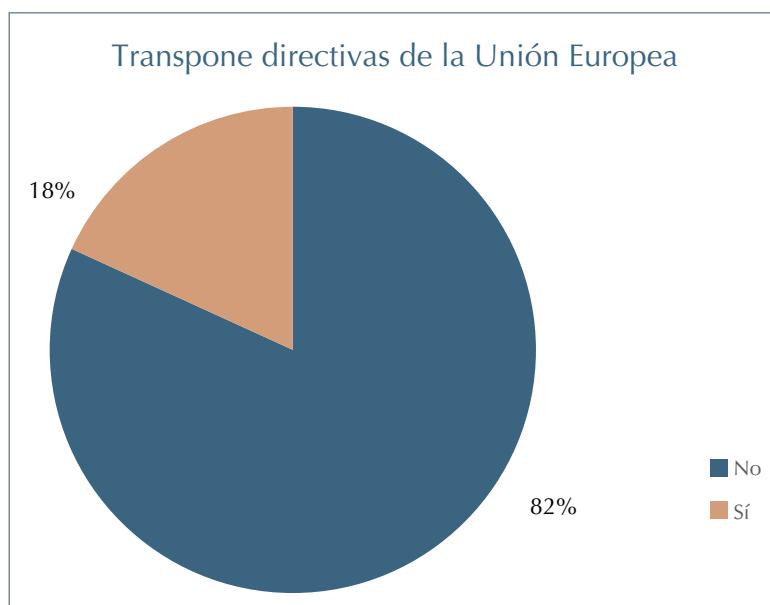
El contenido del Plan Anual Normativo también refleja la necesidad de ajustar el ordenamiento interno al Derecho de la Unión Europea. Esta exigencia se refiere, en primer lugar, a la transposición de las Directivas cuyo plazo de incorporación venza durante el ámbito temporal al que se refiere el Plan, y, en segundo lugar, a aquellos casos en que es necesario ajustar el ordenamiento interno a la normativa comunitaria, en aspectos que van más allá de la mera transposición en plazo.

En este sentido, un total de 62 iniciativas normativas previstas en el Plan incorporan a nuestro ordenamiento jurídico interno Derecho de la Unión Europea.

Derecho de la Unión Europea	Proyecto
No	136
Sí	62
Total	198



Transpone directivas de la Unión Europea	Proyecto
No	162
Sí	36
Total	198



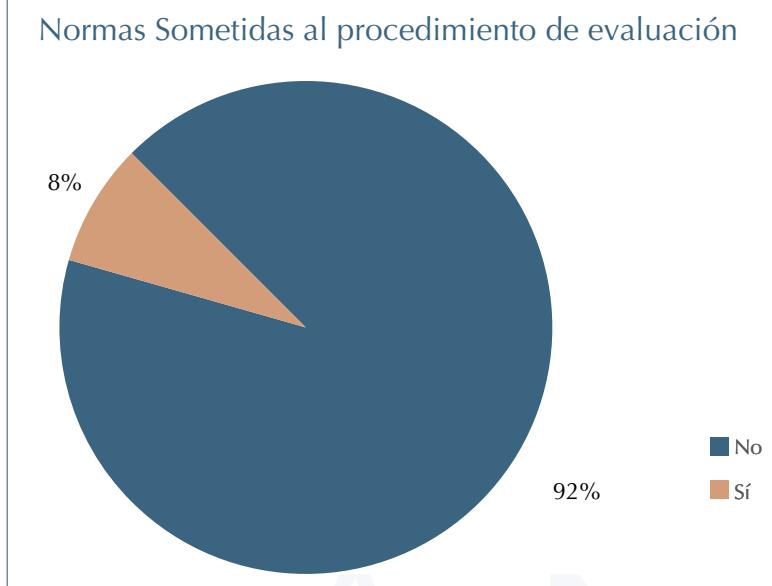
36

6

NORMAS SOMETIDAS
AL PROCEDIMIENTO
DE EVALUACIÓN

El Plan ha de identificar aquellas iniciativas normativas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación. Conforme a los datos aportados por los diferentes Ministerios, hay un total de 16 proyectos normativos en los que se ha previsto esta evaluación «ex post».

Requiere Evaluación	Proyecto
No	182
Sí	16
Total	198





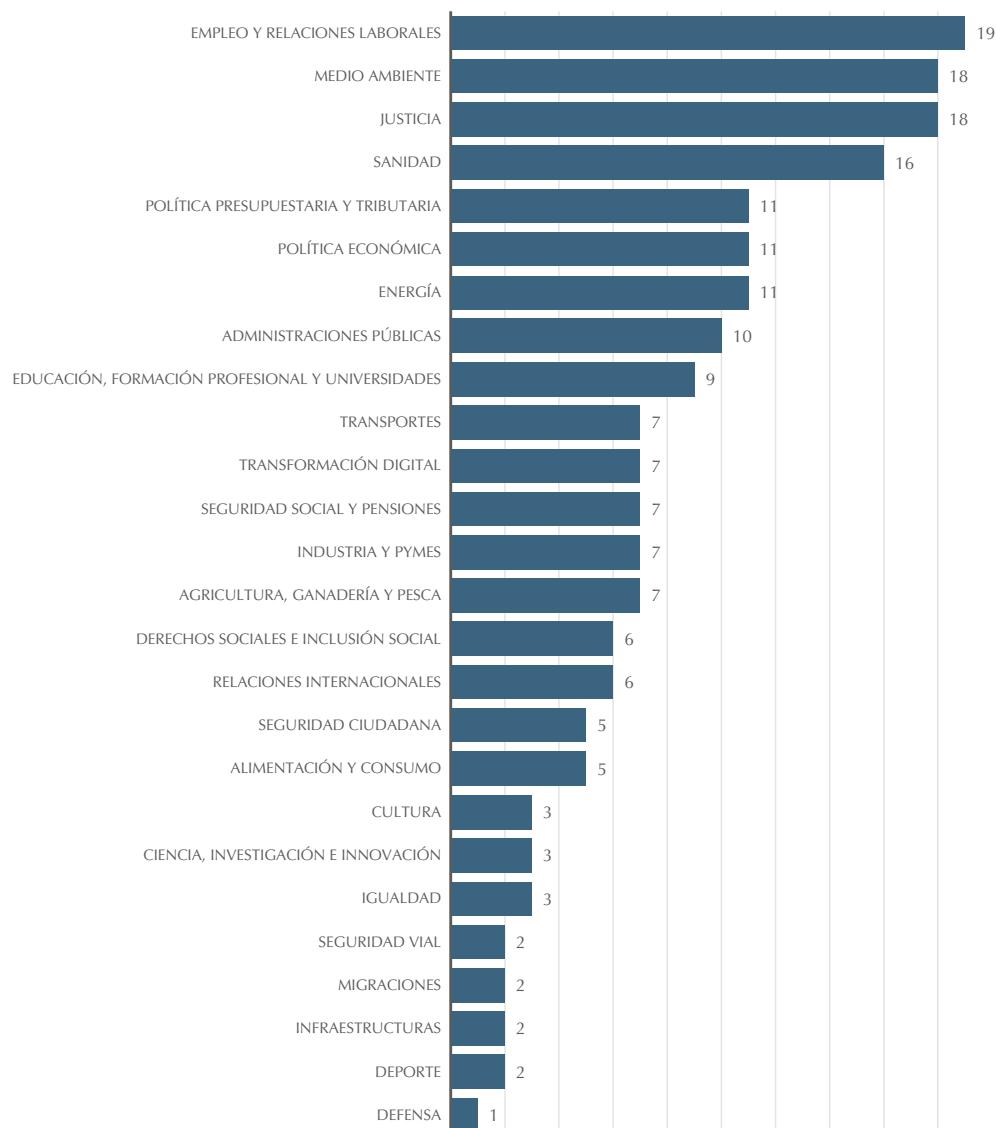
7

CLASIFICACIÓN
POR MATERIAS

Las 198 iniciativas quedan clasificadas por materias según la siguiente tabla:

Materia	Proyecto
Administraciones Públicas	10
Agricultura, Ganadería y Pesca	7
Alimentación y Consumo	5
Ciencia, Investigación e Innovación	3
Cultura	3
Defensa	1
Deporte	2
Derechos Sociales e Inclusión Social	6
Educación, Formación Profesional y Universidades	9
Empleo y Relaciones Laborales	19
Energía	11
Igualdad	3
Industria y Pymes	7
Infraestructuras	2
Justicia	18
Medio Ambiente	18
Migraciones	2
Política económica	11
Política presupuestaria y tributaria	11
Relaciones Internacionales	6
Sanidad	16
Seguridad Ciudadana	5
Seguridad Social y Pensiones	7
Seguridad Vial	2
Transformación Digital	7
Transportes	7
Total	198

CLASIFICACIÓN POR MATERIAS



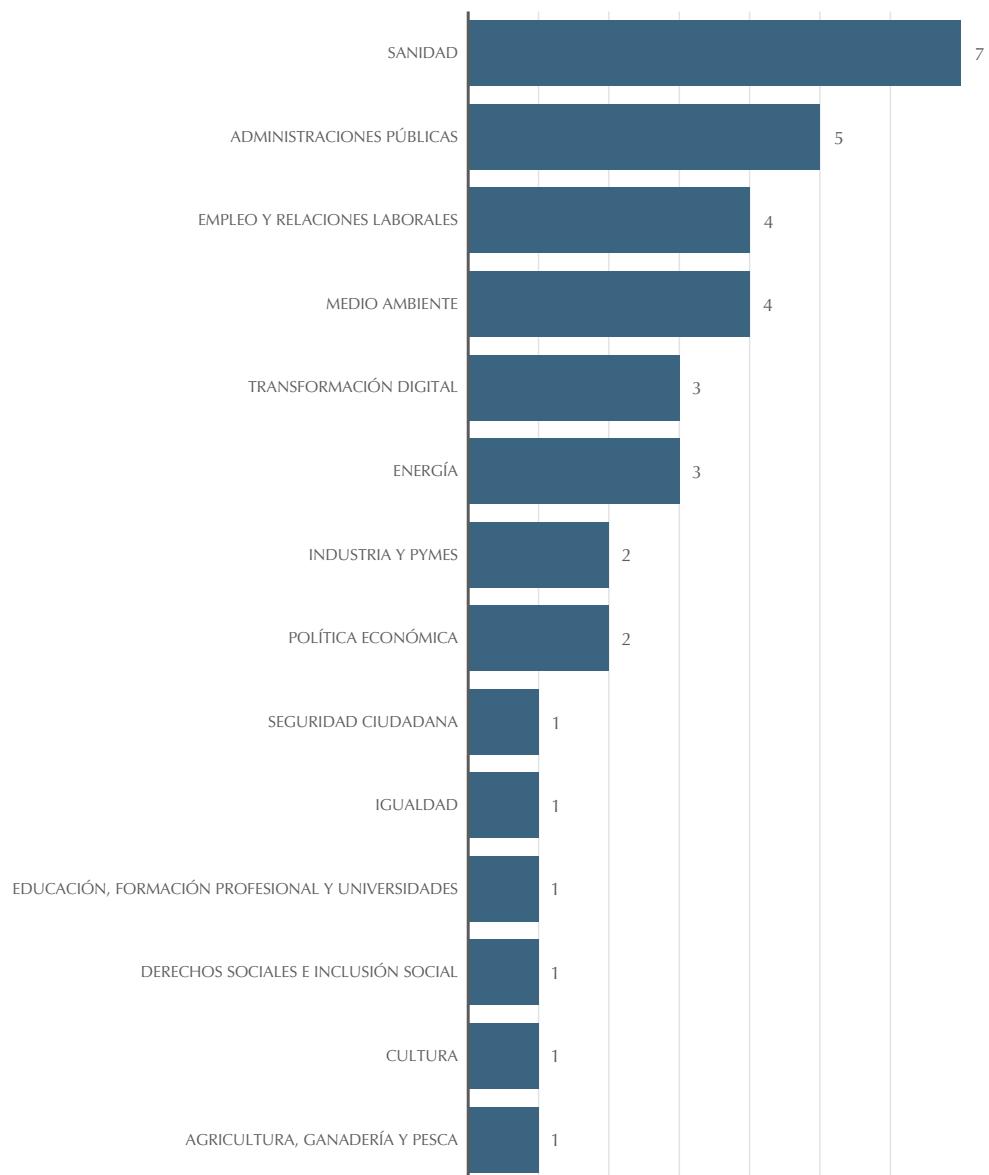


8

CLASIFICACIÓN
POR SU VINCULACIÓN
CON EL PRTR

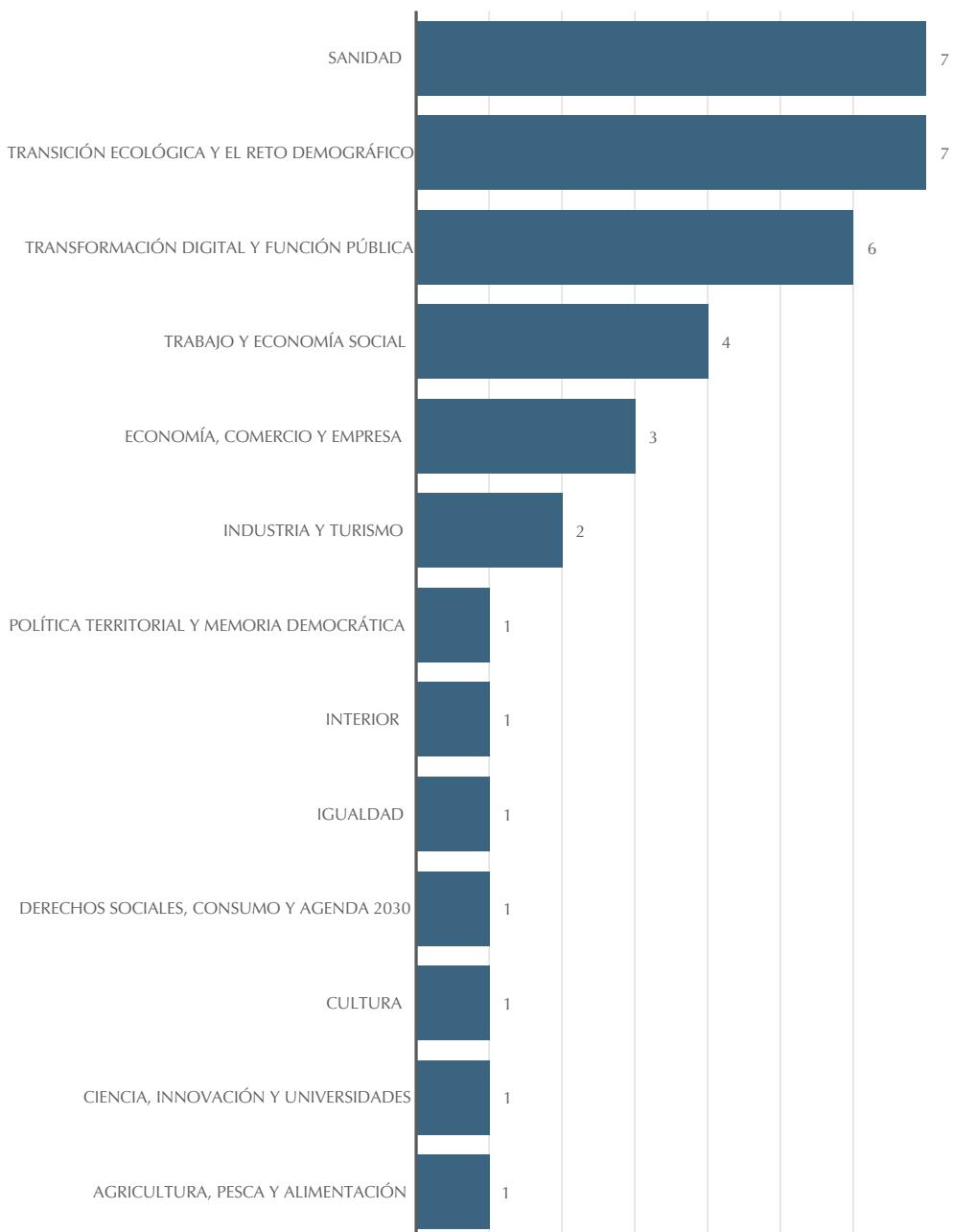
El Plan incluye 36 iniciativas normativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya clasificación por materias es la siguiente:

Materia	Proyecto
Sanidad	7
Administraciones Públicas	5
Empleo y Relaciones Laborales	4
Medio Ambiente	4
Energía	3
Transformación Digital	3
Industria y Pymes	2
Política económica	2
Igualdad	1
Agricultura, Ganadería y Pesca	1
Cultura	1
Derechos Sociales e Inclusión Social	1
Educación, Formación Profesional y Universidades	1
Seguridad Ciudadana	1
Total	36



La clasificación por Ministerios de las iniciativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es la siguiente:

Ministerio	Proyecto
Sanidad	7
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	7
Transformación Digital y Función Pública	6
Trabajo y Economía Social	4
Economía, Comercio y Empresa	3
Industria y Turismo	2
Interior	1
Política Territorial y Memoria Democrática	1
Igualdad	1
Agricultura, Pesca y Alimentación	1
Ciencia, Innovación y Universidades	1
Cultura	1
Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	1
Total	36





9

PLAN ANUAL NORMATIVO

I. RELACIONES INTERNACIONALES

1. Reales Decretos

REAL DECRETO SOBRE INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN LOS REGISTROS DE MATRÍCULA DE LAS OFICINAS CONSULARES EN EL EXTRANJERO

Objetivo: Se pretende adecuar el Registro de Matrícula Consular a las disposiciones normativas en vigor en materia de protección de datos y sobre el carácter electrónico del procedimiento administrativo.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CopropONENTES: POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 116/2013, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE PROVISIONAL Y DEL SALVOCONDUCTO

Objetivo: Se pretende regular la concesión del nuevo modelo de Documento Provisional de Viaje de la UE, que consistirá en un impreso y una etiqueta uniformes, que ofrecerán más garantías de seguridad. La nueva norma permitirá, además, introducir eventuales mejoras en la regulación actual de los pasaportes provisionales. Se espera que la norma empiece a ser tramitada próximamente.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CopropONENTES: INTERIOR

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1475/1987, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REORGANIZA LA ESCUELA DIPLOMÁTICA

Objetivo: Se regula el régimen de ingreso, ascensos, provisión de puestos, formación, evaluación y conciliación del personal funcionario de la Carrera Diplomática.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CopropONENTES: HACIENDA - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS COOPERANTES

Objetivo: Se desarrolla lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, de acuerdo con la disposición final tercera de la citada ley. En particular, la norma tiene por objeto la consolidación de una carrera profesional digna y atractiva para las personas cooperantes a fin de asegurar la atracción, retención, capacitación, especialización y promoción de los recursos humanos de nuestro sistema de cooperación; en un contexto donde se necesitan perfiles profesionales especializados y altamente formados. Para la consecución de este objetivo, el real decreto desarrolla lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, con una nueva definición y la definición de los supuestos de exclusión e incompatibilidad con la condición de cooperante. Se concretan, además, los derechos y deberes de las personas cooperantes y las obligaciones de las entidades promotoras de la cooperación, además de una regulación de los aspectos relativos a la formación y a la reintegración tras el retorno.

54

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: f) Efectos significativos sobre la unidad de mercado, la competencia, la competitividad o las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, será evaluada conforme al criterio previsto en la letra g) Impacto relevante por razón de género.

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO ESPAÑOL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo: Se desarrolla lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, de acuerdo con la disposición final tercera de la citada ley, con la finalidad de establecer un nuevo marco regulatorio para la cooperación española que sirva como instrumento de cooperación financiera sin personalidad jurídica propia, que persigue el desarrollo sostenible de los países socios, en el marco de las metas globales en la materia, por medio de inversiones y transferencias de recursos económicos de naturaleza reembolsable y no reembolsable.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD

Objetivo: Se desarrolla lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, de acuerdo con la disposición final tercera de la citada ley, al objeto de abordar la necesaria adaptación de los procesos burocráticos de la cooperación internacional, eliminando las trabas burocráticas innecesarias, preservando la necesaria transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en el manejo de fondos públicos; además de regular adecuadamente las especificidades derivadas de la procedencia de los fondos de la cooperación. Todo ello, teniendo en cuenta la diversidad de entidades beneficiarias y la diferente tipología de ayudas y subvenciones concedidas en el ámbito de la cooperación.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

II. JUSTICIA

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, COMPLEMENTARIA DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA EDAD

Objetivo: Esta norma es complementaria a la Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para regular el procedimiento de determinación de la edad.

Se atribuye competencia a los Jueces de Menores para conocer de este procedimiento de determinación de la edad cuando existieren dudas razonables sobre la mayoría o minoría de edad de una persona detenida.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CopropONENTES: JUVENTUD E INFANCIA

LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

56

Objetivo: Se pretende la modificación de diversas normas, como el Código Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Incluiría la especialización en violencia sexual y la revisión de las competencias de los juzgados de violencia sobre la mujer, así como de las pruebas selectivas de especialización de jueces y magistrados. Además, regularía la composición y funcionamiento de los equipos técnicos adscritos a los juzgados de violencia sobre la mujer.

También introducirá diversos ajustes para cumplir con medidas pendientes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recomendaciones del Defensor de Pueblo.

Se incluirá asimismo la modificación del Código Penal para tener en cuenta, a efectos de reincidencia, las condenas emitidas en aquellos Estados que tengan suscrito con España Tratado de asistencia judicial en materia penal Internacional y Tratado de Extradición.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CopropONENTES: IGUALDAD

LEY ORGÁNICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, PARA TRANSPONER LA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA POR LA QUE SE DEFINEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PENALES POR LA VULNERACIÓN DE LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA UNIÓN

Objetivo: Se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se definen las infracciones y sanciones penales por la vulneración de medidas restrictivas de la Unión.

Las medidas restrictivas son un instrumento esencial para promover los objetivos de la política exterior y de seguridad común (PESC). Estos objetivos incluyen la defensa de los valores de la Unión Europea (UE), el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la consolidación y el respaldo de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Para preservar estos valores, la UE puede imponer medidas restrictivas contra países, entidades y personas físicas o jurídicas de fuera de la UE. Entre esas medidas se incluyen disposiciones individuales específicas, como por ejemplo sanciones financieras específicas (inmovilización de activos) y restricciones de admisión (prohibiciones de viajar), así como medidas sectoriales, es decir, embargos de armas o medidas económicas y financieras (por ejemplo, restricciones de las importaciones y las exportaciones o restricciones en la prestación de determinados servicios, como los bancarios).

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

LEY ORGÁNICA DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

57

Objetivo: Se pretende modernizar y actualizar la regulación del proceso penal a partir de dos principios: la coherencia con el modelo constitucional de la justicia y la armonización con el derecho de la Unión Europea.

Asimismo, se atribuye la investigación al fiscal y se incorpora la nueva figura del Fiscal Europeo.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

2. Leyes

LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Objetivo: Se pretende aprobar una nueva ley para adecuar la regulación a la situación que presenta en la actualidad la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, en relación al ámbito subjetivo de aplicación y a los efectos del reconocimiento del derecho.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Coproponentes: IGUALDAD

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA EDAD

Objetivo: Se regula el procedimiento de determinación de la edad, que se configura como un procedimiento judicial de naturaleza civil, que tiene por objeto la determinación legal de la edad de una persona menor de dieciocho años cuando se desconoce con exactitud su edad o cuando existan dudas razonables sobre su minoría o mayoría de edad; y ello siempre que se hubieran agotado todos los cauces o vías no jurisdiccionales existentes.

Se aprueba en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CopropONENTES: JUVENTUD E INFANCIA

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LOS ENTORNOS DIGITALES

Objetivo: La norma tiene por objeto garantizar la protección integral de los menores en el acceso a Internet y redes sociales.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

CopropONENTES: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 - IGUALDAD - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA - JUVENTUD E INFANCIA

58

LEY REGULADORA DE LOS EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 23/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA

Objetivo: Se actualiza la regulación de equipos conjuntos contenida en la Ley 11/2003, de 21 de mayo; en particular sobre la intervención del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y ajusta la parte operativa del equipo tales como el régimen de solicitud de diligencias de investigación y la adopción de medidas cautelares, las facultades de los integrantes o la financiación.

Se regula además por primera vez la constitución y el funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación con Terceros Estados.

En materia de reconocimiento de resoluciones, se pretende armonizar la normativa nacional con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/2015, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE, A. A. I.

Objetivo: Se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A. A. I., dando cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, se completa la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Coproponentes: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Objetivo: Se aprueba, en desarrollo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, el nuevo régimen de la administración concursal, regulando los requisitos de acceso a la misma, su designación en función del tamaño de los concursos y el nuevo régimen de retribución. En este sentido, continúa la línea seguida en anteriores reformas persiguiendo el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema concursal a través de la profesionalización de la administración concursal.

59

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Coproponentes: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1130/2003, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES ASÍ COMO EL REAL DECRETO 2033/2009, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PUESTOS TIPO ADSCRITOS AL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES A EFECTOS DEL COMPLEMENTO GENERAL DE PUESTO, LA ASIGNACIÓN INICIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y LAS RETRIBUCIONES POR SUSTITUCIONES QUE IMPLIQUEN EL DESEMPEÑO CONJUNTO DE OTRA FUNCIÓN

Objetivo: Se pretende asimilar las retribuciones por sustitución y el régimen de los planes concretos de actuación del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia al aplicado a las carreras judicial y fiscal.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Coproponentes: HACIENDA

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: a)

Coste o ahorro presupuestario significativo para la Administración General del Estado. La potenciación de las sustituciones profesionales supondrá un ahorro de costes en Letrados de la Administración de Justicia sustitutos.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL

Objetivo: Se pretende ajustar la regulación vigente del Registro público concursal en cuanto a su estructura, contenido y sistema de publicidad; así como los procedimientos de inserción y de acceso a este registro y la interconexión con la plataforma europea. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en la disposición final decimocuarta de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL II PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Objetivo: El objeto del real decreto es la creación los órganos de coordinación, seguimiento y participación del II Plan Nacional de Derechos Humanos, como órganos colegiados regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se pretende con ello abordar la coordinación de los diferentes departamentos ministeriales con competencias en las políticas de derechos humanos, así como implicar en el proceso de gobernanza del Plan tanto a las organizaciones de la sociedad civil como a las instituciones autonómicas y locales, creando espacios de participación y coordinación de políticas públicas. Además, también tiene por objeto garantizar el seguimiento y la evaluación del II Plan desde un enfoque de transparencia, participación e inclusión, durante toda su vigencia.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO SOBRE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS VOLUNTARIOS INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES

Objetivo: Se regula la concesión de la nacionalidad española a los voluntarios integrantes de las brigadas internacionales, así como los requisitos y el procedimiento a seguir para su adquisición.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, APROBADO POR EL REAL DECRETO 141/2021, DE 9 DE MARZO

Objetivo: Se pretende adecuar la regulación del reglamento a la situación que presenta en la actualidad la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, que supone la necesidad de introducir las nuevas actuaciones que corresponden a los profesio-

nales afectados al no estar previstas actualmente en el anexo II del reglamento y que traen causa de las modificaciones legislativas que se han ido produciendo desde 2021.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 1608/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES; EL REAL DECRETO 1451/2005, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; EL REAL DECRETO 769/1987, DE 19 DE JUNIO, SOBRE REGULACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL; Y EL REAL DECRETO 1184/2006, DE 13 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

Objetivo: Se pretende actualizar la normativa reglamentaria del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia a las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 95/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

61

Objetivo: Se pretende adaptar la regulación prevista para el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia a las nuevas necesidades sociales y a las innovaciones derivadas de la Transformación Digital de la Administración de Justicia.

Con ello, se posibilita además el cumplimiento de la Directiva 2005/36 de reconocimiento de cualificaciones profesionales, poniendo fin al Procedimiento de Infracción 2018/2185 en el que España está incursa por su incumplimiento.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE APRUEBA EL ARANCEL DE DERECHOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

Objetivo: El objetivo del real decreto es la aprobación del arancel de los derechos de los procuradores de los tribunales, que venga a sustituir al vigente.

Asimismo, establece un sistema de arancel máximo aplicable en función del tipo de proceso, aprovechándose la reforma para incorporar los nuevos procedimientos en los que actualmente participan estos profesionales.

Finalmente, se actualiza arancel con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal previsto en el apartado 2 de la disposición final primera de la Ley 15/2021, de 23

de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Ministerio: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

III. DEFENSA

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RUIDO EN LAS ACTIVIDADES MILITARES

Objetivo: La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, excluye de su ámbito de aplicación las actividades militares, que se regirán por su legislación específica. Este real decreto tiene por objeto regular el ruido en el ámbito del Ministerio de Defensa, previniendo, vigilando y minimizando, en la medida de lo posible, y de forma compatible con la misión de las Fuerzas Armadas, la contaminación acústica provocada por las actividades militares, con la finalidad de evitar y reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente. Todo ello sin menoscabo de la salvaguarda de los intereses de la Defensa Nacional, así como de la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

Ministerio: DEFENSA

IV. POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

1. Leyes

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025

Objetivo: Se pretende dar cumplimiento al mandato constitucional de elaboración anual del presupuesto general del Estado.

Asimismo, se busca sentar las bases de la política económica y presupuestaria del ejercicio.

Ministerio: HACIENDA

LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UN IMPUESTO COMPLEMENTARIO PARA GARANTIZAR UN NIVEL MÍNIMO GLOBAL DE IMPOSICIÓN PARA LOS GRUPOS MULTINACIONALES Y LOS GRUPOS NACIONALES DE GRAN MAGNITUD

Objetivo: Se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.

Con esta ley se cumple el mandato imperativo de trasponer la Directiva (UE) 2022/2523, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión.

Los objetivos fundamentales son evitar prácticas fiscales de las empresas multinacionales para evitar el traslado de beneficios a países o territorios en los que no estén sujetas a imposición, o, estando lo contrario, dicha imposición es baja o prácticamente nula; garantizar un nivel impositivo homogéneo, no solo en los países de la Unión Europea, sino en todos aquellos países que integran el Marco Inclusivo; y conseguir, en último término, una más justa distribución de la renta y la riqueza.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos se establece un límite a la competencia fiscal en relación con los tipos del Impuesto sobre Sociedades mediante el establecimiento de un nivel mínimo global de imposición para aquellos grupos multinacionales que tengan un importe neto de la cifra de negocios consolidado igual o superior a los 750 millones de euros, en, al menos, dos de los cuatro últimos ejercicios.

Ministerio: HACIENDA

LEY DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2023/2226, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2011/16/UE RELATIVA A LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD

Objetivo: Con esta ley se transpone la Directiva (UE) 2023/2226 del Consejo, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, cuyo objetivo principal es reforzar el marco legislativo vigente, ampliando el ámbito de aplicación de las obligaciones de registro y de

comunicación de información, y la cooperación administrativa general entre administraciones tributarias, a otras categorías de activos e ingresos, como los criptoactivos.

Así, las modificaciones de las normas de la UE sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad a transponer se refieren principalmente a la notificación y el intercambio automático de información sobre los ingresos procedentes de operaciones con criptoactivos y sobre los acuerdos tributarios previos relativos a las personas con un elevado patrimonio neto.

Ministerio: HACIENDA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO RELATIVO A LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO, SE REGULA EL ABANDONO DE MERCANCÍAS BAJO VIGILANCIA O CONTROL ADUANERO Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 95/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Objetivo: Con la presente norma se persigue actualizar el desarrollo reglamentario en materia de represión del contrabando como consecuencia de la evolución legislativa; introducir de mejoras técnicas sobre la regulación vigente de determinados aspectos del procedimiento sancionador, sobre la base de la experiencia derivada de la aplicación del Real Decreto 1649/1998, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, relativo a las infracciones administrativas de contrabando; y regular el abandono de las mercancías para adecuar el ordenamiento jurídico nacional que actualmente se rige por las Ordenanzas de Aduanas con el marco jurídico de la Unión (principalmente, los artículos 198 y 199 del Código Aduanero de la Unión) y el sistema de subastas de bienes decomisados por infracciones de contrabando y abandonados.

65

Ministerio: HACIENDA

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 162/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la zona de promoción económica de Andalucía durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 173/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE MELILLA

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la zona de promoción económica de la ciudad de Melilla durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 170/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

66

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 165/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 169/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la zona de promoción económica de Canarias el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 171/2008, DE 8 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DELIMITA LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Objetivo: Se pretende incrementar los techos máximos de las ayudas que se pueden conceder en la provincia de Ávila de la zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la revisión intermedia del Mapa de ayudas regionales de España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023 (SA.109336), en aplicación del punto 194 de las Directrices de la Comisión Europea sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01).

67

Ministerio: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS ILLES BALEARS

Objetivo: Desarrollo reglamentario del Régimen fiscal especial de las Islas Baleares regulado en la disposición adicional septuagésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ministerio: HACIENDA

V. SEGURIDAD CIUDADANA

1. Leyes

LEY PARA EL INTERCAMBIO RÁPIDO Y ADECUADO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y DE ADUANAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA COMPETENTES A EFECTOS DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN O INVESTIGACIÓN DE INFRACCIONES PENALES

Objetivo: Transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2023/977 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, relativa al intercambio de información entre los servicios de seguridad y de aduanas de los Estados miembros, por la que se deroga la Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: HACIENDA

LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESILIENCIA DE LAS ENTIDADES CRÍTICAS

Objetivo: Transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la resiliencia de las entidades críticas y por la que se deroga la Directiva 2008/114/CE del Consejo. Definir e identificar las entidades críticas y establecer medidas específicas destinadas a garantizar la prestación de los servicios esenciales, así como el cumplimiento de las obligaciones que les incumben. También persigue mejorar la resiliencia de las entidades críticas, a fin de garantizar la capacidad de prestación y mantenimiento de los correspondientes servicios esenciales.

Ministerio: INTERIOR

LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA ALCANZAR UN ELEVADO NIVEL DE CIBERSEGURIDAD

Objetivo: La norma tiene por objeto transponer a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).

Se regula la seguridad de los sistemas de información y redes utilizados para la provisión de los servicios prestados por las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, designar a las autoridades competentes, y el punto de contacto único sobre ciberseguridad y los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática.

Asimismo, establece las medidas para la gestión de riesgos de ciberseguridad.

Ministerio: INTERIOR

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 825/1978, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL PASAPORTE DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO

Objetivo: Se crea el pasaporte de servicio para los agentes que participan en la política exterior de manera habitual y no tienen la condición de personal diplomático o consular, y para los nacionales de terceros países unidos conyugalmente o como parejas de hecho con personas de nacionalidad española titulares de un pasaporte de servicio, así como para sus familiares.

Con ello, se adecúa la regulación para dotarle de coherencia con el régimen de los pasaportes diplomáticos.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Coproponentes: INTERIOR

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE IDENTIDAD Y SUS ASPECTOS DIGITALES

Objetivo: Se pretende regular el proceso de expedición, gestión y desarrollo del Documento Nacional de Identidad, en sus versiones física y digital.

Ministerio: INTERIOR

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: b) Incremento o reducción de cargas administrativas para los destinatarios de la norma que resulte significativo por el volumen de población afectada o por incidir en sectores económicos o sociales prioritarios. En el marco del espacio digital homogéneo de la Unión Europea, el Documento Nacional de Identidad en su versión digital, se constituye como el identificador único vinculado a la generación de atributos y acreditaciones con plena eficacia jurídica, permitiendo nuevas funcionalidades que se integran en una infraestructura de datos de alta calidad, conectividad y ciberseguridad europea.

VI. SEGURIDAD VIAL

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

Objetivo: Sustituir el vigente Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, que ha quedado obsoleto, por uno nuevo que proporcione a los vehículos históricos un tratamiento similar al que reciben en otros países de nuestro entorno socioeconómico, para fomentar la conservación de este patrimonio cultural e industrial automovilístico.

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: INDUSTRIA Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO

Objetivo: Revisar la señalización de tráfico para adaptarla a los cambios de movilidad y del entorno social, tecnológico y cultural que se han producido en los últimos años y conseguir una mejor comprensión de la misma por los usuarios.

70

Ministerio: INTERIOR

Coproponentes: DEFENSA - TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE - INDUSTRIA Y TURISMO



VII. INFRAESTRUCTURAS

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS

Objetivo: Se pretende dar cumplimiento a la disposición final primera de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que establece la obligación de aprobar el reglamento general de desarrollo de dicha ley.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PEAJES A APlicAR A LOS VEHÍCULOS EN LAS AUTOPISTAS EN RÉGIMEN DE PEaje AL USUARIO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Objetivo: Se adecúa la normativa vigente sobre criterios para la determinación de los peajes a aplicar a vehículos de mercancías de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada en las autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado, previstas en el Real Decreto 286/2014, de 25 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Directiva (UE) 2022/362 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de febrero de 2022 por la que se modifican las Directivas 1999/62/CE, 1999/37/CE y (UE) 2019/520 por lo que respecta a la aplicación de gravámenes a los vehículos por la utilización de determinadas infraestructuras.

Se incorporan al ordenamiento jurídico los criterios, establecidos en el citado artículo 1 de la Directiva (UE) 2022/362, para calcular los peajes a aplicar, tanto en las autopistas de peaje en régimen de concesión, como en las autopistas de peaje que son gestionadas por la Sociedad de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA), al resto de vehículos de motor, de cuatro ruedas o más, destinados al transporte de pasajeros o mercancías por carretera.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VIII. TRANSPORTES

1. Leyes

LEY POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 48/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE NAVEGACIÓN AÉREA Y LA LEY 21/2003, DE 7 DE JULIO, DE SEGURIDAD AÉREA

Objetivo: Se pretende racionalizar, simplificar y dotar de mayor coherencia al régimen jurídico sobre la participación de las administraciones territoriales en los aspectos medioambientales de las infraestructuras aeroportuarias de competencia estatal; la planificación de aeropuertos de interés general e instalaciones de navegación aérea, y las servidumbres aeronáuticas; los servicios de transporte aéreo internacional y las operaciones aéreas de bajo riesgo; el procedimiento para la obtención de las habilitaciones exigibles para el ejercicio de las actividades aeronáuticas; y las actualizaciones de las tarifas por el uso de las instalaciones y servicios de la navegación aérea en ruta.

Asimismo, se pretende reforzar la seguridad jurídica en relación con el régimen aplicable al personal que participa en la operación de las aeronaves no tripuladas y en materia de silencio administrativo, y dotar de mayor proporcionalidad al régimen de infracciones en materia de servidumbres aeronáuticas y de transporte de mercancías peligrosas o sujetas a normas especiales por vía aérea.

Finalmente, se atiende al cumplimiento de la normativa europea en materia de infracciones y sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en materia de uso de aeronaves no tripuladas y de notificación de sucesos de la aviación civil, al tiempo que se refuerza la protección de las fuentes de información.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

CopropONENTES: DEFENSA

LEY DE REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE, Y DE LA LEY 14/2014, DE 24 DE JULIO, DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA

Objetivo: Actualizar aquellos contenidos que han quedado desfasados tanto del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre; como de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, cubriendo las lagunas de la regulación que se han detectado durante estos últimos años, que impiden un mejor funcionamiento tanto de la Administración marítima española como del sector marítimo español.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: f) Efectos significativos sobre la unidad de mercado, la competencia, la competitividad o las pequeñas y medianas empresas. El Derecho marítimo evoluciona a medida que se aprueban normas internacionales, lo cual sucede habitualmente, y evoluciones el

propio sector, lo que justifica que, aproximadamente, cada 10 años se aborde una reforma coherente de este sistema normativo.

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA UTILIZACIÓN CIVIL DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) Y SE MODIFICAN DIVERSAS NORMAS REGLAMENTARIAS EN MATERIA CONTROL A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS RESPECTO A LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS; DE DEMOSTRACIONES AÉREAS CIVILES; LUCHA CONTRA INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y SALVAMENTO Y REQUISITOS EN MATERIA DE AERONAVEGABILIDAD Y LICENCIAS PARA OTRAS ACTIVIDADES AERONÁUTICAS; MATRICULACIÓN DE AERONAVES CIVILES; COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; REGLAMENTO DEL AIRE Y DISPOSICIONES OPERATIVAS COMUNES PARA LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA; Y NOTIFICACIÓN DE SUCESOS DE LA AVIACIÓN CIVIL

Objetivo: Completar el régimen jurídico del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión de 12 de marzo de 2019 sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas; y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión de 24 de mayo de 2019 relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas.

73

Establecer el régimen jurídico aplicable a los sistemas de aeronaves civiles no tripuladas (UAS) de las aeronaves y actividades civiles excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2018/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2018 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y se modifica el Reglamento (CE) n.º 2111/2005 (CE), n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91, por su artículo 2.3, letras a) y d).

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

CopropONENTES: DEFENSA - INTERIOR - INDUSTRIA Y TURISMO - ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS EMBARCACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO MARÍTIMO DE LA GUARDIA CIVIL

Objetivo: Adaptar las normas generales de construcción y certificación de buques y embarcaciones a las especialidades de las funciones que cumplen las embarcaciones adscritas al Servicio Marítimo de la Guardia Civil (SEMAR). En desarrollo de las previsiones legales que permiten modular las normas generales de marina mercante para adaptarse a las peculiaridades que conlleva el servicio de la seguridad pública, se

establecen las especificidades que permite aplicar un sistema más ágil y rápido para la puesta en funcionamiento de estos buques y embarcaciones del SEMAR.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

CopropONENTES: INTERIOR

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1211/1990, DE 28 DE SEPTIEMBRE

Objetivo: Adaptar el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, a la normativa de la Unión Europea (la Directiva de arrendamiento de vehículos sin conductor).

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS POSTALES EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 43/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL

Objetivo: Elaboración de un reglamento postal que se adecúe al nuevo marco normativo postal después de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de la aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021 del plan de prestación del servicio postal universal.

74

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1861/2004 DE 6 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LAS PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS DE ESTABILIDAD APLICABLES A LOS BUQUES DE PASAJE DE TRANSBORDO RODADO

Objetivo: Actualizar las normas de estabilidad de acuerdo con las últimas directrices de la Organización Marítima Internacional.

Ministerio: TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



IX. EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO, LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO Y LA NORMATIVA BÁSICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

Objetivo: Se pretende establecer la normativa básica para el acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

CopropONENTES: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD QUE DEBEN SUPERAR LOS ESTUDIANTES A LOS QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

Objetivo: Regular la estructura y calificación de la prueba de acceso a la universidad que tienen que superar los estudiantes extranjeros a los que se refiere la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y el procedimiento de cálculo de la calificación de acceso.

75

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

CopropONENTES: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ESTATUTO DE LA STARTUP DE ESTUDIANTES

Objetivo: Desarrollo del estatuto de la startup de estudiantes, una herramienta pedagógica dirigida a estudiantes para que puedan realizar prácticas como si crearan su empresa realmente. Se establece su creación en la disposición adicional cuarta de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

Ministerio: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- HACIENDA - EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES -
INDUSTRIA Y TURISMO - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EN CEUTA Y MELILLA

Objetivo: Se adapta la normativa en materia de admisión de alumnos en Ceuta y Melilla a las modificaciones que en esta materia se han introducido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Asimismo, se incorporan los nuevos requisitos y criterios de admisión, adaptando los valores de baremación de cada criterio y reforzando el principio de inclusión y participación de las familias en la escolarización de alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO DE AUTORIZACIONES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR, PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIAS

Objetivo: Se pretende establecer el cauce procedimental correspondiente para formalizar, regular y ordenar la oferta de la red de centros privados españoles en el exterior de acuerdo con los cambios normativos recientes.

76

De esta forma, se regulan los procedimientos administrativos de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados españoles en el exterior que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias en modalidad presencial

También se regula el procedimiento de prórroga, modificación y extinción de dicha autorización.

Por su parte, este real decreto regula el procedimiento que debe seguirse para garantizar que los centros privados cuya apertura se solicite reúnan los requisitos necesarios y, por tanto, puedan ser autorizados o, en su caso, prorrogados; fija los requisitos y la documentación que se debe presentar por parte de los centros para obtener la autorización; establece los organismos encargados de supervisar la documentación presentada; fija los criterios y requisitos de obligado cumplimiento para el correcto funcionamiento de los centros privados españoles en el exterior que hayan sido autorizados; organiza el seguimiento, control y mejora continua de la calidad de los centros autorizados; y optimiza el proceso de autorización, prórroga, modificación o denegación de la autorización a los centros afectados por esta regulación.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 132/2010, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, Y EL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivo: Flexibilizar los requisitos relativos a los espacios susceptibles de ser utilizados para impartir enseñanzas del sistema de formación profesional, modificando el apartado 3.2.a) del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero; así como subsanar errores materiales e introducir ciertas modificaciones en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivo: Desarrollar reglamentariamente los catálogos y registros previstos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN POBLACIÓN ADULTA

77

Objetivo: Establecer el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias básicas que las personas adultas han adquirido a través de la experiencia laboral, de vías no formales de formación o de aprendizajes informales, así como los efectos de dicha acreditación.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Objetivo: Desarrollar reglamentariamente lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en lo relativo a que los centros y estructuras de las universidades podrán organizarse según lo determinen sus Estatutos, en campus, facultades, escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuelas de doctorado o en otros centros o estructuras necesarios para el desarrollo de las funciones que le sean propias.

Ministerio: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

X. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Objetivo: Esta ley tiene por objeto regular el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a las personas beneficiarias del mismo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

CopropONENTES: JUVENTUD E INFANCIA

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DE PERMISOS, PARA COMPLETAR LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1158, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES Y LOS CUIDADORES, Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2010/18/UE DEL CONSEJO.

78

Objetivo: Reducir la jornada laboral máxima legal sin reducción salarial, para establecerla en 37 horas y media semanales. Su aplicación se producirá de forma progresiva reduciéndose hasta las 38 horas y media semanales, en 2024, y culminándose en 2025. Asimismo, reforzar los instrumentos de registro horario con el uso de nuevas tecnologías para asegurar el cumplimiento de la jornada en todas las empresas. Además, adaptará el régimen sancionador para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa.

Por otro lado, se completará la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Objetivo: Se persigue reformar la prestación asistencial de desempleo con los siguientes objetivos: ampliar la protección por desempleo, mejorando la cobertura al ampliar la duración de los subsidios y eliminar lagunas de desprotección de los programas actuales; simplificar el funcionamiento del sistema, reduciendo el número de figuras para dar más claridad, seguridad jurídica y facilitar la gestión; vincular esta protección con el compromiso de seguimiento y realización de un Itinerario Personalizado de Empleo, de modo que se facilite la compatibilidad con el trabajo y reforzando los incentivos al empleo; y permitir que esta prestación sirva de transición hacia la protección social,

cuando la persona beneficiaria no se reincorpore al mercado laboral y se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY DEL ESTATUTO DE LAS PERSONAS EN FORMACIÓN PRÁCTICA NO LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA

Objetivo: Determinar los periodos de formación práctica no laboral que se pueden realizar en el ámbito de la empresa, así como desarrollar el régimen jurídico que los ordena.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY INTEGRAL DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Objetivo: Se pretende actualizar el marco normativo de la Economía Social mediante, por un lado, la modificación de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, con el objeto de impulsar la creación y consolidación de esta figura de la economía social y adecuar su regulación a la realidad actual, mediante la incorporación de procedimientos telemáticos, la adaptación de los instrumentos disponibles en materia de igualdad, el establecimiento de medidas de prevención del fraude con objeto de minimizar los efectos de las llamadas «falsas cooperativas» o la regulación de manera más precisa el procedimiento de descalificación.

Por otro lado, ese objetivo exige la modificación de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; la adaptación de los perfiles de usuarios de las empresas de inserción mediante la redefinición de los colectivos o personas expuestas a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, evitando su estigmatización; la actualización de la definición de empresa de inserción para evitar el intrusismo y la adecuación de la contratación de personas en tránsito al empleo ordinario a la función de los itinerarios de inserción.

Asimismo, es precisa la modificación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, con el objeto de clarificar la tipología de entidades que integran el sector para incorporar nuevas fórmulas asociativas como las empresas sociales y los centros especiales de empleo de iniciativa social y avanzar en la regulación de los Servicios de Interés Económico General (SIEG).

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY DE DEMOCRACIA EN LA EMPRESA

Objetivo: Impulsar una participación más eficaz de las trabajadoras y trabajadores en el ámbito de sus respectivas empresas, en consonancia con el artículo 129 de la Constitución.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY REGULADORA DE LA REPRESENTATIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Objetivo: Desarrollar las reglas de representatividad empresarial, especialmente las relativas a la mayor representatividad de las pequeñas y medianas empresas en el ámbito del diálogo social, la negociación colectiva y la participación institucional.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, EN MATERIA DE DESPIDO.

Objetivo: Se pretende establecer garantías para las personas trabajadoras frente al despido, dando cumplimiento a la Carta Social Europea, reforzando la causalidad en los supuestos de extinción de la relación laboral y eliminando el despido automático de las personas con discapacidad sobrevenida

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2. Reales Decretos

80

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 665/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO

Objetivo: Incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva (UE) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

A tal efecto, se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, incluyendo la protección frente a los agentes reprotoxicos, y se actualizan los valores límite para el benceno y nuevos agentes.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

CopropONENTES: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO EN EL HOGAR

Objetivo: Dar cumplimiento al mandato de desarrollo de la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, previsto en la disposición final sexta, apartado 2, del Real Decreto-ley 16/2022, de 6

de septiembre, concretando el elenco de derechos de las personas trabajadoras del hogar familiar y de los correlativos deberes de las personas empleadoras otorgando la seguridad jurídica necesaria para su efectividad en el marco de la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En este sentido, también se busca incorporar medidas en relación con la evaluación específica del puesto de trabajo y con la adopción de medidas preventivas en el sector de la ayuda a domicilio.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DEL CONTRATO FORMATIVO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE

Objetivo: Desarrollar las garantías laborales del régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, en sus dos modalidades de formación en alternancia y para la obtención de práctica profesional, y desarrollar los aspectos formativos del contrato de formación en alternancia en los supuestos en los que este tenga por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los procesos formativos en el ámbito del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ASÍ COMO A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES NECESARIAS PARA SU DESARROLLO

81

Objetivo: El proyecto normativo tiene por objeto dar cumplimiento a la Disposición final quinta del Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector, que manda al Gobierno para la aprobación de una nueva regulación de la relación laboral de carácter especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad y a sustituir el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

El objetivo es actualizar los aspectos que no fueron modificados por el Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, tomando en consideración que la regulación reglamentaria de esta relación laboral especial data de 1985, por lo que, a la vista de los profundos cambios experimentados por el sector cultural y las actividades artísticas, requiere de una inevitable actualización.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA (UE) 2023/970 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 10 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE REFUERZA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR UN MISMO TRABAJO O UN TRABAJO DE IGUAL VALOR A TRAVÉS DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA RETRIBUTIVA Y DE MECANISMOS PARA SU CUMPLIMIENTO

Objetivo: Establecer requisitos para reforzar la aplicación del principio de igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres consagrado en el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la prohibición de discriminación establecida en el artículo 4 de la Directiva 2006/54/CE, en particular mediante la transparencia retributiva y el refuerzo de los mecanismos para su cumplimiento.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

Objetivo: El objetivo de la norma es cumplir con el mandato expreso de desarrollo reglamentario previsto en el artículo 15.1. de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

82

En concreto, el mencionado artículo 15 hace referencia a un conjunto de medidas de igualdad y no discriminación LGTBI en las empresas. De un lado, se establece que las empresas de más de cincuenta trabajadoras deberán contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, que incluya un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI. Para ello, las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras.

Asimismo, se establece expresamente que el contenido y alcance de esas medidas se desarrollarán reglamentariamente, objetivo al que responde la norma propuesta.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

Objetivo: Este Real Decreto tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario impulsado por el Servicio Público de Empleo Estatal. El objetivo de este programa es el fomento del empleo de las personas desempleadas, preferentemente trabajadoras por cuenta ajena eventuales del Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social, mediante subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal a favor de las corporaciones locales, para la realización de

los siguientes proyectos compatibles entre sí: proyectos consistentes en actuaciones tanto de obras como de servicios de interés general y social y de garantía de rentas y proyectos consistentes en actuaciones tanto de inversión en obras como de servicios de interés general y social generadores de nuevos empleos estables.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 396/2006, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, para ajustar su contenido a la Directiva (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2025

Objetivo: Cumplir con el mandato al Gobierno para fijar anualmente el salario mínimo interprofesional, contenido en el artículo 27.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

83

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE IMPLEMENTAN LOS SERVICIOS GARANTIZADOS A PERSONAS, EMPRESAS Y DEMÁS ENTIDADES EMPLEADORAS, EN DESARROLLO DE LA LEY 3/2023, DE 28 DE FEBRERO, DE EMPLEO

Objetivo: Este Real Decreto tiene por objeto establecer la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a través de la regulación de los principios y requisitos mínimos a los que deben ajustarse los servicios que conforman la Cartera, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar condiciones de calidad e igualdad en la atención a los usuarios de los Servicios Públicos de Empleo en el conjunto del territorio nacional, así como regular los restantes servicios garantizados y el acuerdo de actividad establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 292/2018, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y EL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMA Y SANITARIA DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Objetivo: La reordenación de la formación profesional marítima y sanitaria que imparte el Instituto Social de la Marina para lograr una mayor eficacia de la misma y facilitar a los alumnos la asistencia los cursos que necesitan cursar.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



XI. INDUSTRIA Y PYMES

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 11/1988, DE 3 DE MAYO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS TOPOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS SEMICONDUCTORES; LA LEY 17/2001, DE 7 DE DICIEMBRE, DE MARCAS; LA LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DISEÑO INDUSTRIAL Y LA LEY 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES

Objetivo: La norma persigue la actualización y mejora de los procedimientos en materia de topografías de productos semiconductores, signos distintivos, patentes y diseños industriales, así como la incorporación de las últimas novedades internacionales que afectan a estas materias, y la modificación de algunas tasas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O. A.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO

LEY DE INDUSTRIA

Objetivo: Se aborda la reforma de la actual Ley de Industria, que data de 1992, siendo por tanto previa a toda la digitalización y principales orientaciones, hacia su sostenibilidad y aprovechamiento de la economía circular, así como los actuales procesos de servitización de la industria. Por ello, debe adaptarse a la realidad industrial y económica actual, articulando nuevas figuras y mecanismos que permita dotar a la industria de resiliencia para hacer frente a los nuevos retos existentes y colaborar a alcanzar una mejora de su competitividad. La norma, de carácter básico, se adecuará a los estándares actuales de la doble transición europea en sostenibilidad y digitalización, así como mecanismos más actualizados de vigilancia de productos en el mercado. La Ley tendrá los objetivos de: actualizar los mecanismos de coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias; actualización del sistema de calidad y seguridad industrial; actualización del régimen de infracciones y sanciones; en el ámbito de la política industrial, el desarrollo del artículo 149.13 de la Constitución Española; marco legal de los instrumentos para mejorar la competitividad y liderar la transición industrial identificados por la Estrategia Industrial Española 2030; y establecer un marco legal acorde con la realidad industrial y económica actual. Los pilares serán el mecanismo de coordinación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, el sistema de calidad y seguridad, el régimen de sanciones.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Objetivo: Actualizar el marco normativo relativo a la protección contra incendios en los establecimientos e instalaciones de uso industrial, para lo cual se pretende crear un nuevo Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, que sustituya al anterior, aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO

CopropONENTES: VIVIENDA Y AGENDA URBANA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FORO NACIONAL DE LAS EMPRESAS EMERGENTES

Objetivo: Regular el foro nacional de empresas emergentes previsto en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES - INDUSTRIA Y TURISMO - ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA - CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

86

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 962/2013, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA EMPRESA PRIVADA Y SE REGULA EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA MOROSIDAD PRIVADA

Objetivo: Se da cumplimiento a la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, en la que se establece que se creará y regulará reglamentariamente el funcionamiento de un Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.

Igualmente, es necesario modificar el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la Pequeña y la Mediana Empresa, para que el Consejo Estatal de la PYME incluya a representantes de asociaciones especializadas en el ámbito de la morosidad.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO



REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 1071/2021, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN, Y EL REAL DECRETO 1153/2020, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 874/2017, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL APOYO OFICIAL EN FORMA DE SUBVENCIÓN AL TIPO DE INTERÉS DE LOS CRÉDITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES

Objetivo: Modificar el Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, para prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 e introducir las ayudas al medio ambiente y eficiencia energética.

Asimismo, se adapta el Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, a los requisitos del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que entró en vigor el 19 de octubre de 2022, introduciendo un nuevo apartado 3 bis, en virtud del cual, se estableció una prohibición para acceder a subvenciones de importe superior a 30.000 euros a las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se pretende, igualmente, modificar el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, para incorporar la posibilidad de la modificación de las resoluciones de concesión que no contempla el texto normativo, debido a que, con la experiencia adquirida, se ha observado que algunos contratos de construcción, durante su ejecución, tienen modificaciones importantes al alza debido a diversas circunstancias, como pueden ser nuevos requerimientos del armador, cambios en especificaciones de equipos, etc.

Asimismo se ha observado que por efecto de la modificación de umbrales mínimos de las características de tamaño y potencia de los buques y remolcadores cuya construcción puede ser objeto del crédito financiable, han quedado fuera del amparo de esta normativa ciertas operaciones que son de interés y tienen efecto tractor en la industria auxiliar, con lo que se procede a modificar el umbral, rebajándolo ligeramente, quedando en el caso de buques de nueva construcción para aquellos que superen las 200 GT.

Por último, se pretende adaptar el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, a los requisitos del citado artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITCAEM 1 «ASCENSORES» QUE REGULA LA PUESTA EN SERVICIO, MODIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS ASCENSORES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTE

Objetivo: Se pretende mejorar la seguridad de los ascensores una vez instalados.

Ministerio: INDUSTRIA Y TURISMO

XII. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

1. Leyes

LEY DE CONTROL, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA PESCA MARÍTIMA

Objetivo: Han transcurrido más de veinte años desde la aprobación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y ocho años de su reforma, y en este periodo se han producido transformaciones en la realidad del sector pesquero. Esto, unido a los contextos internacional, europeo y nacional, ponen de manifiesto la idoneidad de esta nueva norma. El desarrollo del ODS 14 en el marco de la Agenda 2030, la adopción de acuerdos como el Acuerdo de Medidas del Estado Rector del Puerto de 2009 y la reforma del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, así como la entrada en vigor del nuevo FEMPA en el contexto comunitario, entre otros, justifican la necesidad de una actualizada regulación.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2. Reales Decretos

88

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 178/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA LEY 9/2003, DE 25 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA UTILIZACIÓN CONFINADA, LIBERACIÓN VOLUNTARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

Objetivo: Adecuar el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, a los cambios normativos europeos en la materia.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CopropONENTES: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES ATÍPICAS

Objetivo: Actualizar la regulación existente de la ordenación, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones atípicas de animales, reguladas como núcleos zoológicos, que data de los años 70 y 80 del siglo pasado.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1055/2021, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES ESTATALES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRARIA

Objetivo: El objetivo fundamental de este proyecto normativo es prorrogar el régimen de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola en línea con la normativa de la Unión Europea.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 854/2022, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREAN LA MESA NACIONAL DEL REGADÍO Y EL OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO, CON EL FIN DE DETERMINAR EL ALCANCE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL EN LAS ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

Objetivo: Mejorar la definición de la declaración de interés general en amplias zonas regables. Para ello, en el real decreto se indica que, a través del proyecto constructivo de una actuación de modernización de regadíos, se podrá definir el alcance de la declaración de interés general de la zona regable en la que se encuentra, que se ha declarado tiempo atrás mediante una ley en la que no se concretaba su definición.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

89

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y EN EL ÁMBITO DE LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA)

Objetivo: Establecer las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de investigación para el desarrollo tecnológico y la innovación, por un lado, en el sector pesquero y, por otro, en el ámbito de los Planes Nacionales de Acuicultura, todo ello, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1173/2015, DE 29 DE DICIEMBRE, DE DESARROLLO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA EN LO RELATIVO A LAS AYUDAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Objetivo: Adaptar los requisitos en la paralización temporal y definitiva a la normativa del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo 2021-2027.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

XIII. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. Leyes

LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo: La reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre Mejora del Espacio Administrativo Europeo [COM (2023) 667 final, de 25 de octubre] señala que «en un mundo en rápida evolución, enfrentado a complejos cambios económicos, sociales, tecnológicos y medioambientales, así como a múltiples transiciones, es esencial contar con unas administraciones públicas de alta calidad para la buena gobernanza y para la eficacia de la actuación de la UE y de los Estados miembros. [...] La ejecución de esta agenda política depende de unas administraciones públicas de alta calidad, innovadoras y resilientes a todos los niveles de los Estados miembros.»

De acuerdo con diversos indicadores internacionales, la administración española goza de un buen punto de partida para afrontar esta transformación, en la medida en que dispone de profesionales altamente cualificados y capacidades tecnológicas que le permiten dar el salto para incluirse en el grupo de Estado de la Unión Europea de altas capacidades administrativas.

El refuerzo de las capacidades administrativas requiere en primer lugar complementar la estructura organizativa clásica de la Administración General del Estado con la estructuración por funciones y procesos; la exigencia de actuar con arreglo a planificación y dirección por objetivos; el fomento del empleo de los servicios comunes y la construcción de reservas de capacidad operativa con el fin de hacer la organización más resiliente ante los impactos externos.

En segundo lugar, este refuerzo ha de permitir hacer plenamente efectivos los derechos de la ciudadanía a relacionarse con la Administración, a través de la función de atención a la ciudadanía y el refuerzo de figuras a ella vinculadas, elemento que legitima la propia razón de ser de las administraciones públicas. La Ley elimina los obstáculos, como la obligatoriedad de la cita previa, que durante la etapa de la crisis se han revelado como altamente disfuncionales para garantizar una atención de calidad.

En tercer lugar, la Ley introduce en el ámbito de la administración pública elementos que favorecen la innovación, a través de cláusulas de creación de espacio controlados de pruebas regulatorias y tecnológicas, con el fin de habilitar la realización controlada y delimitada de pruebas que permitan aportar innovaciones de base tecnológica y regulatoria que puedan dar lugar a nuevas regulaciones, aplicaciones, procesos o productos, y contribuir con ello a una profunda transformación de la administración pública.

Finalmente, la Ley introduce mecanismos para asegurar una más eficaz y eficiente transposición del ordenamiento de la Unión a nuestro Derecho interno, al tiempo que revisa los mecanismos de exigencia de responsabilidad patrimonial por incumplimiento del Derecho de la Unión.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DE ADMINISTRACIÓN ABIERTA

Objetivo: En España, los sucesivos planes de gobierno abierto elaborados tras nuestra incorporación a la Alianza para el Gobierno Abierto en 2011 han propiciado una progresiva madurez en las políticas de gobierno abierto, así como en el diálogo y creación conjunta con las organizaciones y fundaciones de la sociedad civil que han fortalecido nuestro espacio cívico.

El Foro de Gobierno Abierto, órgano de consulta y participación que integra al conjunto de las tres administraciones y a las organizaciones y fundaciones de la sociedad civil de modo paritario, se ha convertido en una referencia internacional para Estados de estructura descentralizada, lo que ha merecido el reconocimiento de nuestro país para copresidir la propia Alianza durante el periodo 2024-25 y celebrar en nuestro país la próxima Cumbre Mundial de Gobierno Abierto en 2025.

Líder con el ejemplo en gobierno y administración abierta requiere abordar las reformas legislativas comprometidas en el IV Plan de Gobierno Abierto, al tiempo que se sientan las bases de una Administración General del Estado cuyos sistemas documentales han de estar concebidos de forma transparente desde el diseño, de modo que pueda aprovecharse todo el potencial de la sociedad de la información y la inteligencia artificial en acercar la administración pública al conjunto de la ciudadanía.

Esta es la senda que marca el Informe de la Comisión Europea sobre el Mecanismo de Estado de Derecho, que insta a consolidar los avances en nuestro país en materia de integridad, transparencia y participación en los asuntos públicos.

92

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

LEY DEL ESTATUTO DEL DIRECTIVO PÚBLICO

Objetivo: Los modelos de madurez de administración pública de nuestro entorno contemplan la figura del directivo público, como elemento fundamental de engarce entre la dimensión estratégica de la definición de políticas públicas, situada en la esfera de atribución del Gobierno, y la dimensión operativa de las capacidades administrativas, situada en la organización administrativa.

Esta figura ya venía prefigurada por el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, que permitía el desarrollo de un régimen jurídico específico del personal directivo, así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los principios de designación basada en los principios de mérito, capacidad, idoneidad y mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia; evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 728/2017, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE GUARDIA CIVIL Y DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

Objetivo: Adaptar y mejorar la práctica sobre los efectos de la situación de reserva tras la experiencia acumulada durante estos últimos años. Unido y en coordinación con el proyecto anterior de modificación del Reglamento de Destinos de Guardia Civil, se habilita la posibilidad de solicitar destino desde la situación de activo a puestos de trabajo de reserva.

Ministerio: INTERIOR

CopropONENTES: DEFENSA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Objetivo: Aprobación del Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas cuya creación se autoriza en el artículo 29.1 de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CopropONENTES: HACIENDA - ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

93

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Aprobación del Estatuto de la Agencia Estatal Instituto Nacional de la Administración Pública, cuya creación se autoriza en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CopropONENTES: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL

Objetivo: El objetivo de la norma es regular la composición, organización y funciones del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en virtud del correspondiente mandato legal, como órgano del Gobierno para la coordinación general de todas las entidades del sistema español de cooperación al desarrollo dentro de la Administración General del Estado que ejecutan programas,

proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo sostenible. Asimismo, este órgano asegura la participación, deliberación y consulta con otros actores del sistema de la cooperación española, incluyendo los agentes sociales, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de derechos humanos, la cooperación descentralizada, las universidades, otras instituciones y organismos de carácter privado y de la sociedad civil, así como personas expertas independientes.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA Y EL REGISTRO DE ENTIDADES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Objetivo: El real decreto da cumplimiento a las previsiones de desarrollo reglamentario que se recogen al respecto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Ministerio: POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

REAL DECRETO SOBRE CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFERENCIAS SECTORIALES

Objetivo: Dar cumplimiento a tres de los compromisos del hito 145 del Componente 11. R1 «Reforma para la modernización y digitalización de las Administraciones Públicas» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, tras la revisión operada con fecha 9 de octubre de 2023: permitir la creación de conferencias multisectoriales; detallar los procedimientos de toma de decisiones en las conferencias sectoriales, incluso cuando generen acuerdos de cumplimiento obligatorio; prever la elaboración, aprobación y publicación obligatorias de los objetivos políticos plurianuales y de los indicadores de resultados, así como mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación.

Ministerio: POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Objetivo: Dar cumplimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, a lo establecido en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

XIV. ENERGÍA

1. Leyes

LEY DE RESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA, A. A. I., Y DE CREACIÓN DEL FONDO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS LIQUIDACIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DEL SECTOR DEL GAS, F. C. P. J.

Objetivo: Se pretende restablecer la Comisión Nacional de la Energía, extinguida en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, creándose la Comisión Nacional de la Energía A. A. I. (CNE), como autoridad administrativa independiente de ámbito estatal de las previstas en el artículo 109 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se crea el Fondo para la Gestión económico financiera de las Liquidaciones del Sector Eléctrico y del Sector del Gas F. C. P. J. (FGLSEG), sin personalidad jurídica, cuya finalidad será gestionar los ingresos y pagos correspondientes a las liquidaciones de peajes, cargos, precios y retribuciones reguladas, recogidos en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los peajes y cánones relativos al uso de las instalaciones de la Red Básica, transporte secundario y distribución de gas natural a que hace referencia el artículo 96 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, así como los fondos que con destino al Sector Eléctrico y al Sector del Gas se recojan en los Presupuestos Generales del Estado.

95

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CopropONENTES: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIACTIVAS, Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPOSICIÓN A LAS RADIACIONES IONIZANTES

Objetivo: Este real decreto aprueba un reglamento que regula el régimen de autorizaciones administrativas, tanto para las instalaciones nucleares y radiactivas como para otras actividades relacionadas con las radiaciones ionizantes. Asimismo, integra el régimen de las acreditaciones del personal, de las obligaciones de los titulares de dichas instalaciones o actividades y de las actividades de inspección y control, todo ello de conformidad con la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES UBICADAS EN EL MAR

Objetivo: Establecer la regulación de la producción de energía eléctrica en instalaciones ubicadas en el mar, en lo relativo a las autorizaciones administrativas que les resultan de aplicación, así como al régimen económico y los mecanismos y procedimientos necesarios para su otorgamiento.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE SEGURIDAD DEL SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1716/2004, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, LA DIVERSIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL Y LA CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Objetivo: El real decreto procede a la transposición de la Directiva de Ejecución (UE) 2018/1581, de la Comisión, de 19 de octubre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2009/119/CE, del Consejo, en lo que se refiere a los métodos de cálculo de las obligaciones de almacenamiento. Del mismo modo se persigue solventar diferentes aspectos formales de los Estatutos de la Corporación de Reservas Estratégicas del Productos Petrolíferos (CORES) y en relación con las reservas de emergencia de gas natural.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

96

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE SUELOS CONTAMINADOS RADIOLÓGICAMENTE

Objetivo: Finalizar, mediante la transposición parcial en materia de determinados aspectos referentes a las situaciones de exposición existente en suelos, la transposición completa de la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

La regulación contenida en el real decreto tiene como fines establecer estrategias para garantizar la adecuada gestión de las situaciones de exposición a las radiaciones ionizantes como resultado de la existencia de suelos contaminados radiológicamente por actividades industriales o incidentes ocurridos en el pasado; adoptar criterios y procedimientos para la declaración de suelos como contaminados radiológicamente o con restricciones de uso; la elaboración de un inventario de suelos contaminados radiológicamente y de suelos con restricciones de uso; la determinación de los sujetos responsables de la descontaminación y restauración; el establecimiento de los términos, condiciones de ejecución y plazos para la descontaminación y restauración, tanto para la recuperación voluntaria sin la previa declaración como suelo contaminado radiológicamente, como para la ejecución de tales actividades cuando así se establezca en dicha declaración; y aprobar y publicar una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos por razones radiológicas.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA 2018/2001/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVA AL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES

Objetivo: Su objeto es la transposición de los aspectos de la Directiva 2018/2001/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que no han sido transpuestos con anterioridad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 390/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

Objetivo: Cumplir con la obligación de revisión de la figura del técnico competente recogida en la disposición final sexta del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1085/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, DE FOMENTO DE LOS BIOCARBURANTES

97

Objetivo: Transposición de la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA FIJA UNITARIA RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO MEDIANTE LA QUE SE FINANCIAS EL SERVICIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S. A., S. M. E. (ENRESA) A LAS CENTRALES NUCLEARES EN EXPLOTACIÓN

Objetivo: El objetivo es actualizar la prestación patrimonial que financia el servicio de ENRESA a las centrales nucleares en explotación, mediante la actualización de uno de los elementos empleados para su cálculo, al objeto de adaptarla a las estimaciones económicas de costes futuros elaboradas por la propia ENRESA y al calendario de cese ordenado de explotación de las centrales nucleares previsto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC); tomado como escenario de referencia en el 7.º Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR). Asimismo, se pretende evitar déficits de financiación y aplicar el principio de «quien contamina paga».

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO QUE ACTUALIZA EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Objetivo: Establecer un marco general de contratación y suministro de energía eléctrica, adecuando la regulación minorista del sector eléctrico a las nuevas realidades y nuevos modelos de negocio del sector, e incorporando los aspectos regulatorios establecidos en la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, correspondientes al mercado minorista de electricidad así como los principios generales del agregador independiente.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO QUE ACTUALIZA EL RÉGIMEN DE MEDIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Objetivo: Incorporar los aspectos regulatorios establecidos en la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE correspondientes al tratamiento y gestión de los datos de los consumidores de electricidad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



XV. MEDIO AMBIENTE

1. Leyes

LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LIBRES DE DEFORRESTACIÓN

Objetivo: Complementar los asuntos no regulados por la UE para la aplicación en España del Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010 (Reglamento EUDR).

La nueva norma tendrá los siguientes objetivos: adaptar al ordenamiento jurídico español las disposiciones introducidas por el Reglamento EUDR para garantizar la aplicación efectiva del mismo; establecer medidas destinadas a la correcta ejecución y coordinación entre las Administraciones involucradas y el régimen sancionador que exige el Reglamento; así como modificar o derogar adecuadamente las normativas que le afecten, entre ellas, la 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2007, DE 2 DE MARZO, DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE.

99

Objetivo: Adaptar la redacción de la Ley a la Ley 30/2014, de Parques Nacionales, y al informe del Defensor del Pueblo emitido en su día al respecto.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/2005, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Objetivo: Modificación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para la transposición de la Directiva (UE) 2023/958 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE en lo que respecta a la contribución de la aviación al objetivo de la Unión de reducir las emisiones en el conjunto de la economía y a la adecuada aplicación de una medida de mercado mundial y de la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2. Reales Decretos

REAL DECRETO SOBRE LOS NEUMÁTICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 1619/2005, 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular para mejorar la efectividad de los procedimientos utilizados en la gestión del residuo que supone el neumático al final de su vida útil, adaptando los procedimientos de gestión y las obligaciones y responsabilidades que corresponden tanto a los productores de neumáticos, como a los diferentes gestores que intervienen en este flujo.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: INDUSTRIA Y TURISMO

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO PLAN DE GESTIÓN DE LAS 24 ZEC MACARONÉSICAS Y SE PROPONE LA AMPLIACIÓN DE 3 DE ELLAS

Objetivo: Aprobar el segundo Plan de gestión de cada una de 24 zonas marinas declaradas como Zonas Especiales de Conservación en la región macaronésica cuya gestión compete a la Administración General del Estado y establecer las medidas de conservación y las limitaciones de usos y actividades derivadas de estas medidas para estos espacios protegidos de la Red Natura 2000 marina.

100

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR LA QUE SE DECLARAN DIEZ ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN, SE APRUEBAN SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y LAS DE SIETE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES Y SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE DOCE ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 EN LA REGIÓN MARINA MEDITERRÁNEA

Objetivo: La revisión, actualización y ordenación del conjunto de espacios naturales que integran la Red Natura 2000 marina frente a las costas de la Comunidad Autónoma de Valencia. En concreto se trata, por un lado, de declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC), aprobar la regulación de los usos y actividades aplicables a estos espacios; por otro, de aprobar la aplicación de esta regulación general de usos y actividades para su aplicación en las siete Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en el mismo ámbito geográfico frente a las costas de la Comunidad Valenciana, así como los planes de gestión específicos de cada una de ellas; y, finalmente, de proponer a la Comisión Europea, para su aprobación formal, la modificación de los límites geográficos de doce de estos espacios ZEC o ZEPA de la Red Natura 2000 marina.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA

Objetivo: Mediante el presente real decreto se aprueba el reglamento de reutilización de las aguas que desarrolla el Capítulo III «De la reutilización de las aguas» del Título V «De la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas» del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 20 de julio (TRLA), con una clara orientación al fomento de la reutilización del agua, con el objetivo prioritario de sustituir recursos hídricos de otro origen en usos ya existentes. También complementa las previsiones del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de mayo de 2020.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ESTRATEGIAS MARINAS DE SEGUNDO CICLO

Objetivo: El real decreto tiene por objeto aprobar las cinco estrategias marinas de segundo ciclo, cuyo desarrollo culminará en 2023 con la adopción de los programas de medidas. Con este real decreto se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que establece que las estrategias marinas deberán ser aprobadas por el Gobierno mediante real decreto. Las actuales estrategias marinas de primer ciclo se aprobaron por Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre

No transpone directamente directivas, pero sí es desarrollo de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, que transpone la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE GOBERNANZA EN MATERIA DE ENERGÍA, CAMBIO CLIMÁTICO Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Objetivo: Se establecen las medidas que garanticen la coordinación, seguimiento, evaluación, publicidad, informe y notificación a la Comisión Europea, a la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y a cualquier otro órgano que así lo requiera de los datos de emisiones del inventario nacional de gases de efecto invernadero, las proyecciones de emisiones y las políticas y medidas implementadas, adoptadas y previstas para cumplir con los objetivos derivados de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, de los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima, de su Evaluación Ambiental Estratégica, de la Estrategia de Descarbonización a 2050, así como de cualquier otro objetivo internacional o nacional en materia de reducción de gases de efecto invernadero. Con ello, se cumple con el mandato del artículo 40 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, sobre Políticas, Medidas, Inventarios y Proyecciones de Gases de Efecto Invernadero.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 163/2014, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO; PARA INCORPORAR OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA HUELLA DE CARBONO Y DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REDUCCIÓN DE EMISIÓNES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Objetivo: Cumplir mandato de la disposición final decimoquinta de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, sobre la Huella de carbono y planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas. Adicionalmente, se modifican aspectos de carácter más técnico que amplíen las posibilidades de inscripción en las tres secciones que conforman el registro.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO CON FILTROS Y LOS FILTROS COMERCIALIZADOS PARA UTILIZARSE CON PRODUCTOS DEL TABACO

Objetivo: Se desarrolla la responsabilidad ampliada del productor para los productos de tabaco que contiene plástico en aplicación de lo previsto en la Directiva (UE) 2019/904, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

102

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN MEDIDAS DE COORDINACIÓN INSTRUMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Objetivo: Reforzar la coordinación para que sea posible la asistencia recíproca de las Administraciones competentes y la utilización conjunta de los medios personales y materiales.

Con ello, se da cumplimiento al artículo 2 del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, que exige aprobar por real decreto, previo informe del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales: la calificación homogénea de las unidades de extinción por sus capacidades operativas, para facilitar la colaboración interregional o internacional, de acuerdo con las diferentes certificaciones profesionales existentes; un protocolo de coordinación común en materia de medios aéreos; la adopción de indicativos de radio únicos; la simbología común para la elaboración de mapas operativos; y las condiciones mínimas de seguridad de las dotaciones y los equipos de protección individual de los que deberá disponer el personal que participe en labores de prevención y extinción de incendios forestales, de conformidad con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: d) Conflictividad previsible con las Comunidades Autónomas. El Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, urge a promulgar esta medida que incide en la configuración de los dispositivos de incendios forestales autonómicos, de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS COMUNES DE LOS PLANES ANUALES PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Objetivo: Establecer las directrices y los criterios comunes, y contenido que debe ser tenido en consideración para la planificación anual que deben realizar las Comunidades Autónomas en relación a la vigilancia, prevención y extinción de los incendios forestales de acuerdo con lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, conforme a lo dispuesto en su artículo 48.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN LA NAVEGACIÓN INTERIOR EN AGUAS NO MARÍTIMAS Y SE TRANSPOnen AL DERECHO ESPAÑOL DIVERSAS DIRECTIVAS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE DICHAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Objetivo: La Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior y por la que se derogan las Directivas 91/672/CEE y 96/50/CE del Consejo, se adopta en aras de garantizar tanto la movilidad como la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana y del medio ambiente.

En consecuencia, deviene esencial que los tripulantes de cubierta, y especialmente las personas responsables de las situaciones de emergencia a bordo de buques de pasaje y las que participan en el repostaje de los buques alimentados con gas natural licuado, tengan la titulación que acredite sus competencias.

Con el fin de contribuir a la movilidad de las personas que intervienen en el funcionamiento de embarcaciones en la Unión Europea y habida cuenta de que todos los certificados de cualificación, libretas de servicio y diarios de navegación expedidos de conformidad con la Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017 han de cumplir las normas mínimas exigidas conforme a criterios armonizados, España debe reconocer las cualificaciones profesionales certificadas de acuerdo con la citada Directiva, para que quienes posean tales cualificaciones puedan ejercer su profesión en todas las vías navegables interiores de la Unión Europea.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 19/2022, DE 30 DE SEPTIEMBRE, PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA LAGUNA DEL MAR MENOR Y SU CUENCA

Objetivo: El desarrollo parcial de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar menor y su Cuenca. En concreto, se desarrollan los órganos de representación y gobernanza regulados en el artículo 3 de dicha norma. Asimismo, se pretende permitir el ejercicio de los derechos reconocidos al Mar Menor en el artículo 2 de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y DE SUPERVISIÓN CONTINUADA DE LOS PROVEEDORES CIVILES DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Objetivo: Pretende actualizar el marco regulatorio nacional para adaptarlo a los nuevos requisitos exigibles conforme a la nueva reglamentación de la Unión Europea. Permite establecer el procedimiento mediante el cual la Autoridad Nacional de Servicios Meteorológicos de apoyo a la navegación aérea (ANSMET) concederá los certificados a los proveedores civiles de dichos servicios. Finalmente, pretende regular el procedimiento de supervisión continuada del cumplimiento normativo de los requisitos de certificación de cada uno de los proveedores del servicio meteorológico aeronáutico certificados, de modo que sea coherente con la reglamentación del Cielo Único Europeo en vigor.

104

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS EN AGUAS MARINAS DEL MEDITERRÁNEO ESPAÑOL

Objetivo: Garantizar la conservación de las praderas de fanerógamas marinas de Posidonia oceanica y Cymodocea nodosa y las comunidades biológicas de las que forman parte, mediante la regulación de aquellos usos y actividades con impacto potencial sobre estas especies y su hábitat; y promover acciones que contribuyan al mantenimiento y la consecución de su estado favorable de conservación y, cuando resulte posible, a la restauración de las praderas degradadas o destruidas en el pasado por la acción humana.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE CARBONO PARA UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE (FES-CO₂) F. C. P. J.

Objetivo: Adaptación del Real Decreto regulador de este Fondo a la modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, introducida por el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la

modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se pretende adaptar la normativa a la Sentencia del Tribunal Constitucional que resuelve el conflicto positivo de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña contra el Real Decreto 1494/2011, por el que se regula el FES-CO2.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

XVI. CULTURA

1. Leyes

LEY DEL CINE Y DE LA CULTURA AUDIOVISUAL

Objetivo: Se persigue el fortalecimiento y apoyo de toda la cadena de valor del tejido creativo e industrial que opera en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, con especial atención a los sectores independientes; el respaldo a los autores y autoras y al pleno ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se impulsan mecanismos que mejoren la competitividad de las empresas y profesionales a nivel nacional e internacional; asegurando la suficiente competencia en el mercado audiovisual, la transparencia de la información sobre asistencia y visionados de las obras audiovisuales, así como el adecuado ejercicio de los derechos de propiedad intelectual por parte de sus titulares.

Finalmente, se pretende asegurar la protección del patrimonio cinematográfico y audiovisual de una manera más amplia y acorde con la Recomendación de la Comisión de 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la preservación digital.

Ministerio: CULTURA

Coproponentes: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

106

2. Reales Decretos

REAL DECRETO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL VALLE DE CUELGAMUROS

Objetivo: Establecer el régimen de funcionamiento y organización del Valle de Cuelgamuros, según lo dispuesto en el artículo 54 y en la disposición transitoria primera de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Ministerio: POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS TABACALERA

Objetivo: El objetivo que persigue la norma es la creación de un centro estatal en torno a la producción artística contemporánea como institución encargada de la ejecución de un programa integral para el impulso del tejido creativo y del sector artístico, con la reconversión del edificio de la antigua Tabacalera de Madrid en un centro de producción y de residencias artísticas, de acuerdo a los objetivos señalados en el real decreto y en línea con otros centros de referencia del ámbito internacional.

Ante la carencia de una institución en España que responda a nivel nacional a la necesidad detectada en el sector respecto a la falta de espacios de trabajo para creadores que sean accesibles y con unas condiciones, medios y recursos que permitan desarrollar su carrera profesional, se hace urgente la creación de un espacio de creación multidisciplinar que dé un apoyo estructural al tejido cultural en el territorio e impulse la promoción de las prácticas artísticas contemporáneas.

El objetivo del Centro de producción y de residencias artísticas Tabacalera es proporcionar, desde el ámbito institucional público, un apoyo estable a la producción y los procesos artísticos, fortaleciendo y consolidando la base del sector creativo, según los objetivos fijados en el real decreto.

Con la creación de este Centro de producción y de residencias artísticas Tabacalera se pretende impulsar la creación contemporánea, así como un espacio de intercambio para la experimentación y la investigación que contribuya a la profesionalización de los artistas y a la promoción del tejido artístico nacional.

Ministerio: CULTURA

XVII. DEPORTE

1. Reales Decretos

REAL DECRETO DE SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

Objetivo: Se pretende el desarrollo de la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en lo relativo a sus artículos 22 y 23, así como la actualización de las indemnizaciones asociadas a la práctica deportiva, que no se han actualizado desde la aprobación del Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo; detallando por categorías las indemnizaciones por tipo concreto de patología derivada de la práctica de deporte.

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

REAL DECRETO DE RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO DEPORTIVO

Objetivo: Adaptar el régimen disciplinario y sancionador deportivo recogido en La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, habida cuenta de los importantes cambios que dicha norma legal ha introducido en el mismo.

108

Ministerio: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES



XVIII. POLÍTICA ECONÓMICA

1. Leyes

LEY POR LA QUE SE REGULA EL MARCO DE INFORMACIÓN CORPORATIVA SOBRE CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA

Objetivo: Se persigue, por un lado, la transposición de Directiva 2022/2464 de 14 de diciembre de 2022 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Igualmente, se persigue la transposición Directiva Delegada UE 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

LEY DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2004, DE 29 DE OCTUBRE

109

Objetivo: Transposición de la Directiva (UE) 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LAS EMPRESAS O GRUPOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN CORPORATIVA

Objetivo: Transposición Directiva Delegada UE 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

LEY DE ADMINISTRADORES Y COMPRADORES DE CRÉDITOS

Objetivo: Regula el régimen de los compradores y administradores de créditos dudosos en transposición de la Directiva 2021/2167, sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos, incluyendo el régimen de autorización de los administradores de crédito, normas de protección del prestatario y normas de conducta de «servicers», compradores y entidades que ceden los créditos.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE ESTADÍSTICA CONCURSAL

Objetivo: Cumplir el mandato de aprobar mediante real decreto un Reglamento sobre estadística concursal, contemplado en la disposición final decimosexta de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

110

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1507/2008, DE 12 DE SEPTIEMBRE

Objetivo: Transposición de la Directiva (UE) 2021/2118 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Directiva 2009/103/CE relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 472/2021, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2018/958, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 28 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA AL TEST DE PROPORCIONALIDAD ANTES DE ADOP-TAR NUEVAS REGULACIONES DE PROFESIONES

Objetivo: El Real Decreto busca mejorar la adecuación de la normativa nacional a la Directiva (UE) 2018/958, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas profesiones reguladas, ya transpuesta completamente a través del Real Decreto 472/2021. En concreto, propone que las propuestas o modificaciones de los códigos deontológicos de los Colegios Profesionales de ámbito nacional y los Consejos Generales se sometan a la evaluación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia antes de su aprobación.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES - DEFENSA - HACIENDA - INTERIOR - TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE - EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES - TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - INDUSTRIA Y TURISMO - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - VIVIENDA Y AGENDA URBANA - SANIDAD - DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 - CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA - JUVENTUD E INFANCIA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2025-2028

Objetivo: El Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en el cuatrienio 2025-2028, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL 2025 DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2025-2028

111

Objetivo: Desarrollar la ejecución del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 en el año 2025, y contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en ejecución de dicho plan, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

REAL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN OFICIALES LAS CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2024

Objetivo: Aprobar las cifras oficiales de población de los municipios españoles previamente informadas favorablemente por el Consejo de Empadronamiento según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1066/2007, DE 27 DE JULIO, SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE VALORES, PARA SU APLICACIÓN A LOS SISTEMAS MULTILATERALES DE NEGOCIACIÓN

Objetivo: Se modifica la regulación actual con el fin de realizar las adaptaciones necesarias para la aplicación del régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición, actualmente aplicable exclusivamente a los mercados regulados, a los sistemas multilaterales de negociación, en aplicación del art. 109 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



XIX. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. Leyes

LEY DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERRESILIENCIA

Objetivo: El objeto de la norma es adoptar diferentes medidas relacionadas con la implementación del reglamento europeo de Ciberresiliencia (CRA); entre ellas, el nombramiento de la autoridad de vigilancia del mercado y régimen sancionador. Asimismo, se trata de establecer todas aquellas medidas con la finalidad de cubrir el conjunto de directivas comunitarias, desde la Cybersecurity Act a la Cyber Resilience Act, y otros reglamentos de carácter europeo. Comprende asimismo la regulación de la gobernanza de la ciberseguridad y el desarrollo de capacidades de los diferentes sectores que componen el ecosistema de ciberseguridad española, agentes privados en un 80%.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: e) Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma.

2. Reales Decretos

113

REAL DECRETO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Objetivo: El Real Decreto desarrolla el artículo 12 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, con el objetivo de establecer el sistema español de facturación electrónica que permita el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Ley. De este modo, se profundiza en la lucha contra la Morosidad Comercial al fomentar el cumplimiento de la normativa de morosidad comercial general y sectorial y, permitir el seguimiento con datos fiables de los plazos de pago de clientes a proveedores.

Por su parte, la digitalización de las empresas y, en especial de las pequeñas y medianas empresas y profesionales autónomos en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Una mejora en los plazos de pago a proveedores junto a una mayor certidumbre sobre los mismos permitirá a las empresas de menor dimensión y a los autónomos hacer un uso óptimo de su liquidez, reducir el capital circulante necesario para la actividad y liberar recursos para una posible inversión o contratación de personal que conforme un mayor crecimiento empresarial.

Ministerio: ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

CopropONENTES: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Objetivo: Se aprueba el estatuto de la nueva Agencia Estatal de Administración Digital en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se adapta la regulación de la organización e instrumentos operativos para la administración digital de la Administración del Estado, entendiendo por tal la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes. Dicha regulación incluye la modificación del Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CopropONENTES: HACIENDA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y USO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, LA VIGILANCIA DEL MERCADO Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, APROBADO POR REAL DECRETO 188/2016, DE 6 DE MAYO

114

Objetivo: Modificar el Reglamento que establece los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de los equipos radioeléctricos y regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación, adaptándolo a los preceptos establecidos en la Directiva (UE) 2022/2380, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS A EFECTOS DE SER CONSIDERADO USUARIO DE ESPECIAL RELEVANCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 13/2022, DE 7 DE JULIO, GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Objetivo: En primer lugar, desarrollar reglamentariamente los requisitos previstos en las letras a) y c) del artículo 94.2 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, a efectos de ser considerado usuario de especial relevancia en los servicios de intercambio de videos a través de plataforma. Se fijarán criterios respecto a la audiencia e ingresos significativos.

En segundo lugar, establecer un marco regulatorio equilibrado (level playing field) entre los prestadores de estos servicios y los prestadores de servicios de comunicación audiovisual.

Por último, dotar de la pertinente seguridad jurídica a la prestación de este tipo de servicios en el ámbito digital.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO RELATIVO AL DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRA AUDIOVISUAL EUROPEA

Objetivo: Se prevé el desarrollo reglamentario del Capítulo III del Título VI de Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, a fin de delimitar el alcance de las obligaciones de cuota de obra audiovisual europea y de financiación anticipada de obra audiovisual europea para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual sujetos a las mismas.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE REDES Y SERVICIOS 5G

Objetivo: El Esquema Nacional de Seguridad de redes y servicios 5G llevará a cabo un tratamiento integral de la seguridad de las redes y servicios 5G, considerando al efecto las aportaciones al alcance de cada agente de la cadena de valor de 5G, así como la normativa, las recomendaciones y los estándares técnicos de la Unión Europea, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de otras organizaciones internacionales, con el fin de garantizar el objetivo último de una explotación y operación seguras de las redes y servicios 5G en nuestro país.

Ministerio: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

XX. SANIDAD

1. Leyes

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Objetivo: Tras 20 años de vigencia de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se considera necesaria su revisión y actualización. Es la norma básica que recoge todos los temas relacionados con los Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por tanto todo lo que tiene que ver con las condiciones de trabajo. Es necesario actualizar lo referido a materias que han sido reguladas con posterioridad, tales como la igualdad entre mujeres y hombres, respeto por la diversidad, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, entre otras, y adaptar el contenido del Estatuto Marco a los nuevos derechos, además de proceder a revisar la regulación de algunos aspectos que requieren un nuevo marco. Se trata, por tanto, de una revisión completa de la norma en todo su contenido.

Ministerio: SANIDAD

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, DE 24 DE JULIO

116

Objetivo: Esta regulación tiene por objeto adaptar el sistema para hacer frente a los avances científicos disruptivos, profundizando en medidas de racionalización del gasto farmacéutico, e incentivando el uso racional de medicamentos; así como introducir cambios en función de la experiencia obtenida durante la pandemia.

En concreto, se persigue modificar el sistema de precios de referencia (SPR); adaptar la evaluación de las tecnologías sanitarias al Reglamento (UE) 2021/2282; precisar los criterios para la financiación pública de los medicamentos y productos sanitarios; clarificar los costes de la medicación en los programas de acceso precoz; introducir medidas para incentivar medicamentos genéricos y biosimilares; establecer criterios para la sustitución por parte del farmacéutico; incorporar la definición del nomenclátor de prescripción, definir de medicamentos estratégicos; reforzar de la obligación de determinadas notificaciones; modificar el sistema para calcular la aportación de la disposición adicional sexta; clarificar las competencias en materia de control de publicidad de medicamentos; incorporar las modificaciones y definiciones del Reglamento UE 2017/745, sobre productos sanitarios, el Reglamento UE 2019/6, sobre medicamentos veterinarios y el Reglamento (UE) n 536/2014 sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano; y modificar y actualizar el procedimiento sancionador y las infracciones.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: e) Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma. Se espera que los objetivos perseguidos por la norma redunden en un ecosistema favora-

ble para el desarrollo de tecnologías sanitarias que es un motor clave del crecimiento económico y de la protección de la salud teniendo, por lo tanto, un efecto positivo sobre la innovación. Por otro lado, adoptando medidas de flexibilidad y penetración de los genéricos y biosimilares en el mercado, se espera que el impacto sobre el sistema nacional de salud sea neutro al equilibrar el sistema farmacéutico a lo largo de su ciclo de vida. Se espera que el impacto sobre la salud de la población sea positivo derivado de una mayor accesibilidad a los tratamientos con medicamentos y productos sanitarios, así como la reducción de los problemas de suministro abordando de forma holística las necesidades en salud de la población ante los retos demográficos, ambientales, sociales, tecnológicos y económicos que se presentan. La norma incluye la valoración del impacto medioambiental dentro de los criterios para valorar la inclusión en la financiación.

LEY DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE SUS EFECTOS EN LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Objetivo: Se pretende regular en una sola norma con rango de ley las medidas básicas, específicas, necesarias y adecuadas para prevenir el consumo de alcohol por menores y sus negativos efectos en su salud y seguridad, supliendo las insuficiencias y lagunas preventivas, y mejorando la eficacia preventiva general, de la dispersa normativa vigente, tanto estatal como autonómica, sobre la materia.

Se persigue asimismo evitar o reducir al máximo posible el consumo de alcohol por menores y mujeres embarazadas, reducir el número de menores consumidores de alcohol; retrasar al máximo la edad de inicio de los menores en el consumo de alcohol; y evitar o reducir al máximo el consumo intensivo de alcohol por menores, especialmente en la vía pública y cumplir las recomendaciones, propuestas y objetivos sobre la materia de la OMS, la Unión Europea, la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio del Problema de las Drogas em su informe «Menores sin alcohol», del 24 de abril de 2018; y las directrices y objetivos de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

Ministerio: SANIDAD

LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD

Objetivo: El objetivo que se persigue con esta nueva ley es blindar el sistema público de salud de nuestro país, identificando como modelo de gestión del Sistema Nacional de Salud (SNS) la gestión directa, entendida como tal aquella que se presta a través de las administraciones públicas o de entidades de entre las que conforman el sector público institucional estatal, autonómico y local o mediante la creación de consorcios creados por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, es decir, a partir de centros cuya titularidad es cien por cien pública.

Adicionalmente, establecer las excepciones que habilitan la gestión indirecta de las estructuras y servicios públicos que integran el SNS y el régimen jurídico de los consorcios sanitarios, así como los criterios y procesos que han de cumplirse para dichas excepciones. De forma excepcional y justificada habilitar la gestión indirecta bajo una visión complementaria y de apoyo, de manera coyuntural, y no sustitutoria o estructural.

Asimismo, y con objeto de consolidar la cultura evaluativa en el SNS para la mejora continua, publicar los resultados de indicadores sanitarios que evalúen el desempeño de las organizaciones y centros sanitarios que forman parte del SNS, sean gestionados de forma directa o indirecta, de forma comprensible tanto para el ámbito profesional como ciudadano. Los indicadores se acordarán en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Ministerio: SANIDAD

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 589/2022, DE 19 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LA FORMACIÓN TRANSVERSAL DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD, EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD O DIPLOMA DE ÁREA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA, Y LA REVISIÓN DE LOS ESTABLECIDOS, Y EL ACCESO Y LA FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA; Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES A LAS PRUEBAS ANUALES DE ACCESO A PLAZAS DE FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD

Objetivo: Regular el sistema de adjudicación a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud en centros sanitarios privados, eliminando su conformidad previa.

118

Ministerio: SANIDAD

CopropONENTES: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED ESTATAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Objetivo: El real decreto tiene por objeto la creación y regulación de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública y de los Laboratorios Nacionales de Referencia vinculados a ella.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS

Objetivo: Se pretende reglamentar un sistema independiente, transparente y participativo para la evaluación de las tecnologías sanitarias mediante un proceso científico basado en datos contrastados que permita determinar la eficacia relativa y eficiencia de tecnologías sanitarias existentes o nuevas en comparación con otras.

Asimismo, se persigue adecuar, en todo aquello que competía, el sistema con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/2282 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, sobre evaluación de las tecnologías sanitarias y desarrollando otros aspectos de manera complementaria para dotar al sistema de una gobernanza

clara que delimita las implicaciones de cada una de las administraciones en cada fase del proceso, así como las relaciones con la toma de decisiones sobre inclusión de la tecnología en la prestación sanitaria del Sistema Nacional de Salud y sus efectos potenciales sobre fases ulteriores del ciclo de la tecnología sanitaria, reduciendo la carga administrativa y financiera de los desarrolladores a la hora de poner sus tecnologías en el mercado nacional mediante un sistema predecible y transparente y favoreciendo el diálogo precoz sobre el desarrollo de nuevas tecnologías que puedan llegar al mercado y la participación de nuevos actores en la evaluación.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO SOBRE PRODUCTOS SANITARIOS «IN VITRO»

Objetivo: Los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de esta norma son, entre otros, establecer los requisitos de información genética, asesoramiento y consentimiento informado, establecer los requisitos y procedimientos para la regulación de los productos fabricados y utilizados en un centro sanitario (comúnmente denominados «productos in house»), establecer los requisitos de notificación de productos de diagnóstico in vitro al registro de comercialización, regular el régimen lingüístico, establecer los requisitos para la realización de las evaluaciones de funcionamiento en nuestro país y establecer que, en lo que respecta al Reglamento (UE) 2017/746, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los diagnósticos sanitarios para diagnóstico in vitro, la autoridad competente es la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades sanitarias.

119

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO SOBRE LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS

Objetivo: Los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de esta norma son, entre otros, los siguientes: actualizar la normativa vigente en materia de regulación de la publicidad de los productos sanitarios, en su doble vertiente comprensiva de la dirigida al público en general y a los profesionales, incorporar los cambios jurídicos y reglamentarios producidos en los últimos años y, en particular, la exigencia de simplificación de los procedimientos en materia de productos sanitarios, incluir los requisitos específicos para los productos sin finalidad médica del Anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/745, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, identificar los productos no susceptibles de publicidad dirigida al público, instaurar los mecanismos que posibiliten el acceso de las personas con discapacidad sensorial a las acciones publicitarias sin merma de la seguridad y veracidad de los mensajes, incluir la información y mensajes en la publicidad dirigida al público de los productos, derogar algunos de los requisitos relativos a la publicidad y la promoción establecidos en la regulación actual de productos sanitarios, adaptar y desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellos aspectos en los que el reglamento europeo ha determinado que serán los Estados miembros los que establecerán la regulación a nivel nacional y adaptar, adoptar o mantener las medidas actualmente vigentes en la normativa nacional.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN SELECTIVA DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS CON CARGO A LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA PACIENTES NO HOSPITALIZADOS Y SE DETERMINAN LOS MÁRGENES CORRESPONDIENTES A SU DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN

Objetivo: Desarrollar el procedimiento de financiación por el Sistema Nacional de Salud y de fijación de precios de los productos sanitarios que vayan a ser incluidos en la prestación farmacéutica para pacientes no hospitalizados, así como su régimen de selección, adquisición, suministro y dispensación; regular el procedimiento para la inclusión, alteración o, en su caso, exclusión de la prestación farmacéutica de los productos sanitarios del ámbito de aplicación de este real decreto; determinar los márgenes correspondientes a los conceptos de la distribución y dispensación de los productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: e) Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma. No se va a producir incremento de la aportación por parte del usuario del SNS, ni tampoco incremento del importe a abonar por los entes gestores de la prestación farmacéutica. Sin embargo, sí se va a producir un impacto positivo sobre el sector de productos sanitarios a partir de la determinación del precio industrial máximo del producto sanitario, al que se añadirán los márgenes correspondientes a la distribución y dispensación, posibilitando (cosa que ahora no es posible) y dotando de mayor previsibilidad la introducción de innovaciones.

120

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 183/2004, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL

Objetivo: Adaptar el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual, que regula aspectos relacionados con la tarjeta sanitaria individual (TSI), el código de identificación personal del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS) y la base de datos de población protegida del Sistema Nacional de Salud (BDPP-SNS) a los avances de la tecnología, para posibilitar que las autoridades sanitarias competentes emitan la tarjeta sanitaria individual en soporte virtual, estableciendo los requisitos para que sea interoperable en el conjunto del Sistema Nacional de Salud y puedan convivir el soporte físico y virtual.

Para minimizar los costes de transición y posibilitar la adecuación técnica de las tarjetas sanitarias virtuales existentes, se establece un plazo para su adaptación a los requerimientos necesarios para la interoperabilidad en el Sistema Nacional de Salud.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CÁNCER

Objetivo: El objetivo de la norma es regular el Sistema de Vigilancia de Cáncer, que forma parte del Sistema de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles y determinar

su configuración y funcionamiento, para recoger, analizar, interpretar y difundir información epidemiológica relacionada con el cáncer en España y los factores que la condicionan, con el fin de fundamentar las actuaciones de salud pública orientadas a proteger y promover la salud de la población y a prevenir la enfermedad, e incorporar un enfoque de equidad.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE RADIOTERAPIA

Objetivo: Establecer los criterios de calidad en la gestión de las unidades asistenciales de radioterapia para asegurar la justificación y optimización del tratamiento de radioterapia y la protección y la seguridad radiológica del paciente. Se aplicará a todas las unidades asistenciales de radioterapia.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA RED ESTATAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Objetivo: El real decreto tiene por objeto regular los fines y funcionamiento del Sistema de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles.

Ministerio: SANIDAD

121

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL PLAN ESTATAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS PARA LA SALUD PÚBLICA

Objetivo: Desarrollar el Plan estatal de preparación y respuesta frente a amenazas para la salud pública estableciendo los mecanismos de gobernanza, las capacidades y recursos necesarios para garantizar la preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública de importancia nacional. Contendrá el mecanismo de declaración de una situación de emergencia de salud pública a nivel nacional y de la formulación de recomendaciones temporales sobre medidas coordinadas de salud pública.

Ministerio: SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE APTITUD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO

Objetivo: La regulación de los reconocimientos médicos; la protección, promoción y mejora de la salud de las personas trabajadoras del mar y establecer los requisitos técnicos de los Centros de Sanidad Marítima.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

XXI. DERECHOS SOCIALES E INCLUSIÓN SOCIAL

1. Leyes

LEY DE JUVENTUD Y JUSTICIA INTERGENERACIONAL

Objetivo: El objetivo es establecer un marco general orientativo al fin de que las políticas públicas adopten una perspectiva juvenil de forma transversal y se garantice la perspectiva juvenil en la gestión de recursos públicos, así como el fomento de la participación juvenil en la elaboración de las políticas públicas.

Ministerio: JUVENTUD E INFANCIA

CopropONENTES: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: h) Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.

LEY DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ACCESO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES

122

Objetivo: La Ley tiene por objeto establecer unas condiciones básicas que aseguren la igualdad en el ejercicio de los derechos sociales derivados del capítulo Tercero de la Constitución, cuando estos dependen de apoyos sociales prestados por los servicios sociales.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL OBSERVATORIO ESTATAL DEL VOLUNTARIADO

Objetivo: Dar cumplimiento a la disposición adicional segunda de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que prevé que, reglamentariamente, se regulará un Observatorio Estatal del Voluntariado como órgano colegiado de participación de las comunidades autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones, confederaciones y uniones de entidades de voluntariado.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

CopropONENTES: JUVENTUD E INFANCIA

REAL DECRETO PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Objetivo: El objetivo es garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a asociarse mediante un marco que permita el asociacionismo infantil (para menores de 14 años) y favorezca el asociacionismo juvenil en desarrollo del artículo 7 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo al «derecho de participación, asociación y reunión» de los menores, así como en el artículo 3.b) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ministerio: JUVENTUD E INFANCIA

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio:
h) Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.

REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, Y SE MODIFICA EL REAL DECRETO 558/2001, DE 25 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CRIADORES DE PERROS DE RAZA PURA, Y EL REAL DECRETO 287/2002, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

123

Objetivo: Desarrollar reglamentariamente la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio:
d) Conflictividad previsible con las Comunidades Autónomas.

REAL DECRETO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL COLABORADORAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Objetivo: Dar cumplimiento al artículo 6.1.f) de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, probando las condiciones y procedimiento de reconocimiento y revocación del estatuto de entidad del Tercer Sector de Acción Social colaboradora con la Administración General del Estado.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

XXII. CIENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO CAJAL

Objetivo: Creación de un museo estatal adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que se integrará en la Red de Museos de España, en el que se preservará el Legado Cajal, en el contexto de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».

Ministerio: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Coproponentes: CULTURA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN VARIOS REALES DECRETOS REGULADORES DE LAS EVALUACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Objetivo: Este real decreto tiene como objetivo desarrollar las modificaciones realizadas por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la modificación de las siguientes normas: el Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica; Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario; el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; y el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

Se procede, igualmente y por coherencia normativa, a la modificación, mediante el presente real decreto, de la Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Ministerio: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Coproponentes: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 103/2019, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDCTORAL EN FORMACIÓN

Objetivo: Desarrollar las modificaciones realizadas por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la modificación del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Ministerio: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

XXIII. IGUALDAD

1. Leyes Orgánicas

LEY ORGÁNICA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Objetivo: Esta ley tiene como objetivos fundamentales reconocer que el racismo estructural está presente en la sociedad española, así como la necesidad de contar con indicadores y datos por origen étnico para evaluar su magnitud, y la posibilidad, en su caso, de activar medidas de acción positiva de carácter temporal para combatirlo.

Asimismo, persigue adoptar las medidas necesarias para mejorar la atención a las víctimas de la discriminación racial, disponer de más datos y conocer por qué muchas víctimas del racismo, la discriminación racial y la intolerancia asociada no confían en las instituciones y no denuncian estos actos, así como revertir dicha situación y generar confianza en las instituciones. Persigue también establecer un marco sancionador más concreto en este ámbito, prevenir la segregación racial y establecer medidas para revertirla, en caso de producirse.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

126

LEY ORGÁNICA INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN DE SERES HUMANOS

Objetivo: La ley pretende marcar un punto de inflexión, en la medida en que aborda por primera vez conjuntamente la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos y contra todas las formas explotación que constituyen finalidades de la trata, incriminando el trabajo forzoso, la servidumbre, la esclavitud y todas las formas de sometimiento forzoso a explotación.

Para ello, adopta un enfoque integral conforme al cual la respuesta de los poderes públicos frente a la trata y a la explotación va más allá de la imprescindible respuesta penal y aborda también la prevención y la sensibilización de la sociedad como elementos clave para la erradicación de estas prácticas (incidiendo en el papel de la demanda y en la importancia de desarticular el modelo de negocio y romper la cadena de la trata), así como la adecuada asistencia y protección de las víctimas.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES - INTERIOR - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA AYUDA ECONÓMICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL

Objetivo: El artículo 41 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, regula con carácter general el derecho a las ayudas económicas para víctimas de violencias sexuales que estén por debajo de un determinado nivel de renta. La finalidad de estas ayudas es garantizar la autonomía económica de las víctimas al objeto de facilitar su recuperación integral. Para que el ejercicio de este derecho pueda ser efectivo, mediante este real decreto se desarrolla el procedimiento de concesión con carácter básico, cuya ejecución corresponde a las administraciones competentes por razón de la materia.

Ministerio: IGUALDAD

XXIV. ALIMENTACIÓN Y CONSUMO

1. Reales Decretos

REAL DECRETO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ALTO CONTENIDO EN GRASA, AZÚCARES Y SAL DIRIGIDA A PÚBLICO INFANTIL

Objetivo: Establecer normas relativas a la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores con el objetivo de reducir la exposición de los menores a la publicidad de alimentos altos en grasas, azúcares y sal y contribuir así a la reducción de las tasas de obesidad infantil.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

CopropONENTES: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD - JUVENTUD E INFANCIA

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: h) Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.

REAL DECRETO RELATIVO A LOS CONTROLES OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

128

Objetivo: Establecer los criterios para la realización de controles oficiales en el marco del Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios (Reglamento sobre controles oficiales), actualizando la normativa vigente contenida en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

CopropONENTES: INDUSTRIA Y TURISMO - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, PARA EL FOMENTO DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS

Objetivo: Desarrollar las medidas dirigidas al ámbito escolar para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos y establecer criterios de calidad nutricional y de sostenibilidad de los menús y los alimentos y bebidas que se ofertan en este tipo de establecimientos.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Coproponentes: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD - JUVENTUD E INFANCIA

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: h) Impacto relevante sobre la infancia y adolescencia o sobre la familia.

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

Objetivo: Dotar de nueva regulación al Sistema Arbitral de Consumo, previsto actualmente en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, ajustando el procedimiento arbitral a lo previsto en la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1614/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO, EN LO RELATIVO A LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL JUEGO, PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE LÍMITES DE DEPÓSITO CONJUNTOS POR JUGADOR

Objetivo: El proyecto tiene por objetivo el establecimiento de un nuevo sistema de límites de depósito para las personas participantes en actividades de juego online con licencia de ámbito estatal aplicable para el conjunto de operadores con los que la persona participante tenga abierto un registro de usuario y compatible con el actualmente existente.

Adicionalmente, se incluirán otras modificaciones dirigidas a actualizar determinados contenidos.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: Otros. Se prevé una evaluación ex post del funcionamiento del nuevo sistema de límites de depósito conjunto por jugador. Para esta evaluación se utilizarán los datos del Sistema de Control Interno de los operadores (análisis de las distintas variables de gasto por jugador). Esta evaluación se realizará una vez hayan transcurrido dos años desde la entrada en vigor de la medida.

XXV. SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

1. Leyes

LEY DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivo: La modernización de la organización y gestión del sistema de la Seguridad Social en su vertiente protectora contributiva y no contributiva, incluido el Régimen de Clases Pasivas del Estado, para garantizar un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y la participación de los interesados en la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 41 y 129 de la Constitución Española, teniendo como fundamento los principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

2. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ESTABLECER COEFICIENTES REDUCTORES PARA ANTICIPEAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

130

Objetivo: Regular el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social conforme indica la disposición final segunda de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL AMIANTO

Objetivo: Regular los beneficiarios, requisitos y el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto, previsto por la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: SANIDAD

REAL DECRETO SOBRE RECONOCIMIENTO COMO COTIZADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD EJERCIDOS COMO MINISTROS DE CULTO DE LAS IGLESIAS PERTENECENTES A LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA CON ANTERIORIDAD A SU INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivo: Se regula la posibilidad de reconocer como cotizados a la Seguridad Social, a los exclusivos efectos de causar pensiones de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia, los períodos en los que los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ejercieron su actividad como tal con anterioridad a su integración en el Régimen General de la Seguridad Social.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MINISTROS DE CULTO DE LA IGLESIA ORTODOXA RUMANA EN ESPAÑA Y EL RECONOCIMIENTO COMO COTIZADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD EJERCIDOS COMO MINISTROS DE CULTO CON ANTERIORIDAD A SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Objetivo: Regular los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de la Iglesia Ortodoxa Rumana en España y el reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos de actividad ejercidos como ministros de culto de la iglesia ortodoxa rumana con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

CopropONENTES: PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ACOGEDORAS ESPECIALIZADAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Objetivo: Regular la inclusión en el sistema de Seguridad Social de personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva que perciban una compensación por esta actividad, según lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

REAL DECRETO SOBRE REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PENSIONES DE CLASES PASIVAS Y DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO 2025.

Objetivo: Regular la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de clases pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

XXVI. MIGRACIONES

1. Reales Decretos

REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 40/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Objetivo: Desarrollar y actualizar la regulación básica de la acción del Estado dirigida a la atención de las necesidades para españoles residentes en el exterior y personas retornadas, para adecuarse a la nueva realidad mundial y a la diversidad de situaciones derivadas de las características de cada país de residencia, con nuevos planteamientos de gestión.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

CopropONENTES: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: b) Incremento o reducción de cargas administrativas para los destinatarios de la norma que resulte significativo por el volumen de población afectada o por incidir en sectores económicos o sociales prioritarios.

REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TRAS SU REFORMA POR LA LEY ORGÁNICA 2/2009, APROBADO POR EL REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL

133

Objetivo: Mejorar el marco regulatorio en materia de inmigración y extranjería. Se plantea reducir las figuras de permisos vigentes, simplificar la documentación y trámites, reforzar la protección de los derechos de las personas migrantes y unificar la gestión de las autorizaciones de residencia y trabajo superando la actual bicefalía de dependencia orgánico y funcional de distintos ministerios de cara a la futura creación a medio plazo de una agencia de migraciones.

Además, se trasponen las nuevas directivas de Permiso y de Residentes de larga duración, y completar la trasposición de la Directiva (UE) 2021/1883 de Tarjeta azul de la Unión Europea, en vigor y traspuesta parcialmente por la Ley 11/2023, de 8 de mayo.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

CopropONENTES: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
- INTERIOR - POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Norma sujeta a evaluación: Con arreglo a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, la iniciativa se evaluará conforme al siguiente criterio: c) Incidencia relevante sobre los derechos y libertades constitucionales.